TOMO XXIII | MONTEVIDEO, Martes 23 de Mayo de 1911 | Núm. 1661

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" — atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo sobre modificaciones á la Carta Orgánica del Banco de la República.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

Honorable Asamblea General:

La expansión de las operaciones de nuestra gran institución de crédito, los amplios y benéficos resultados que ha proporcionado en el primer período de su desarrollo, que puede ser considerado como de observación, estudio y de arraigo en la opinión, la necesidad de convertirla en el más activo propulsor de la riqueza y de las fuerzas vivas de la nación, y las dificultades que presenta el cumplimiento de su estatuto para seguir la corriente actual de los negocios relacionados con el crédito personal, real y prendario, imponen modificaciones en su carta orgánica de fecha 4 de Agosto de 1896.

El proyecto de ley adjunto responde á esas exigencias del adelanto moral y material de la República.

La crisis de 1890, con el derrumbe del Banco Nacional, que no era una institución del Estado, ni tenía, tampoco, carácter mixto, sino que era un banco particular, privilegiado, sujeto á la vigilancia oficial, había dejado una huella profunda de malestar y desconfianzas, perturbando seriamente toda la vida económica, la riqueza privada y la hacienda pública.

No es del caso analizar si las soluciones dadas á los múltiples problemas que se presentaron en aquel período difícil y complejo del desarrollo nacional, contribuyeron, ó no, á ahondar más las consecuencias, ya de suyo suficientemente graves, del desorden y del abuso que se había hecho en la utilización de los variados instrumentos de progreso que las sociedades modernas tienen á su disposición para contribuir á su rápido bienestar.

Lo que interesa establecer, con motivo de la revisión total de la ley orgánica del Banco de la República, es que el funcionamiento de un Banco de emisión era reputado perentorio para regularizar el crédito y las transacciones, para restablecer las actividades productoras, falta de los medios circulatorios indispensables para su desenvolvimiento, y para que la nación readquiriera su soberanía financiera, quebrantada por aquel doloroso desastre que todo lo había desarticulado, desde el crédito público hasta la confianza en la potencialidad de las energías del país.

Por eso, bajo una atmósfera aplastante de pesimismo, se formulaba la más tremenda condenación contra todo sistema bancario que tuviera por base un Banco de Estado, ó una intervención de éste muy directa y preponderante en la administración.

La desorientación era de tal naturaleza que no se veía que la caída del Banco Nacional en 1980 y la de otros Bancos, en la crisis de 1868 y 1875, no había sido la consecuencia inmediata de la dirección del Estado, desde que no se trataba de instituciones que le pertenecieran, ni en ellas tenía más que un rol de vigilancia.

En 1890 fueron capitalistas particulares, representados por acciones, que necesariamente concluyen por ser de especulación bursátil, los que, al amparo de los privilegios y disponiendo de los poderosos medios de acción que da un Banco semioficializado, desviaron los préstamos y operaciones de la producción ganadera, agrícola é industrial, para situarlos en sociedades y personas que, creyendo en un aumento progresivo y continuo del valor de las cosas, emplearon los capitales que recibían á crédito, no para producir riqueza, sino para alentar y contribuir al alza general de los precios, especialmente de los territoriales, hasta que, detenida ésta, las dificultades comienzan á hacerse sentir de inmediato, siendo los Bancos que han salido de las normas prudentes de una gestión competente y previsora los primeros en sentir sus consecuencias en las dificultades de realización, en las renovaciones y en los pedidos de créditos. Entonces, como ahora, se nos creía aptos para el gobierno propio, que es el gobierno de valiosos y complejos intereses políticos, económicos y sociales; pero se nos creía incapaces del gobierno de una institución de crédito, olvidando que nunca habíamos tenido la dirección y responsabilidad íntegra de su gestión. Somos, pues, capaces de administrar justicia, por medio de jueces y tribunales de designación oficial, que disponen del honor y de la fortuna privada de los habitantes, de crear impuestos que puedan activar ó contrariar la vida económica del país, de contraer empréstitos que gravan el porvenir, de organizar y dirigir fuertes y complejos organismos administrativos como la Aduana, la Asistencia Pública, la Instrucción Primaria, Secundaria, Profesional y Técnica, el Correo, la Policía, el Puerto de Montevideo, la Defensa Agrícola, etc., y de mantener un numeroso ejército permanente para garantir el orden y la dignidad nacional; somos capaces, por tanto, de ejercer con la mayor amplitud las atribuciones que nos corresponden como nación soberana, pero se nos cree incapaces de tener acierto en la designación de las personas que han de dirigir un Banco de Estado, é incapaces, también, de administrar correctamente, de acuerdo con las normas de una dirección inteligente y superior, unos cuantos millones de pesos!! El Poder Ejecutivo, que no participa de esas ideas, que no siente esos temores, ha de pugnar con energía para que las instituciones del Estado, sea cual fuere su naturaleza, funcionando sobre las bases más sólidas posibles, conquisten la confianza y el respeto de todos.

El Banco de la República, fundado en 1896, nació, pues, en medio de las más grandes resistencias, en un ambiente de desconfianzas y de pronósticos de ruina inmediata.

Los hábitos y los prejuicios, coaligados en una acción común, parecía que iban á entorpecer su marcha.

En la imaginación de muchos hombres de pensamiento y en la de todos los de trabajo subsistía el recuerdo de los días obscuros de 1890, en los que no se acertó con las medidas excepcionales que la situación requería para salvar la fortuna pública y la privada; y, como consecuencia, la institución naciente era mirada como precursora de próximas complicaciones financieras.

No sólo se temía del carácter del Banco de Estado que transitoriamente tendría el de la República hasta tanto se integrara por particulares la 2.a serie de acciones, sino que también se temía el privilegio exclusivo de emisión mayor y menor de billetes que se le concedía por las bases 8.a y 9.a, del uso que podría hacer de la facultad de lanzar al mercado hasta el duplo de su capital realizado, y de las relaciones que podrían establecerse entre el Gobierno y el Banco, aún después de adquirir la forma mixta de dirección y de integración del capital que autorizaba la ley de su fundación.

Iguales temores surgieron en 1905, en mi

anterior Administración, cuando se dispuso por el Ministerio de Hacienda el estricto cumplimiento de la disposición de esa ley que establece que el privilegio de emisión de billetes se irá haciendo efectivo, hasta adquirir su completa integridad, á medida que vayan terminando las concesiones que gozaban algunos Bancos particulares, constituídos bajo el amparo del régimen de la ley de 1865, que es de Bancos libres y de pluralidad de emisión.

Pues bien; todas las sombras y vaticinios de próximas dificultades financieras que se hicieron sobre el Banco de la República, no se recuerdan ya. La solidez de la institución, la confianza que inspira y los importantes servicios que presta á todas las ramas de la actividad nacional, les han hecho olvidar.

La gestión directa y exclusiva del Estado en la administración del Banco, ya no se discute, y es, además, aceptada por aquellos mismos que la habían combatido.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo ha creído deber recordar estos antecedentes para insistir en que ellos proporcionan una utilísima enseñanza; é indican que nuestros adelantos morales é intelectuales van ejerciendo su esperada influencia sobre el país.

El Banco de la República no se fundó para atender exigencias del erario público, ni para ser instrumento complaciente del Gobierno: se fundó únicamente con el propósito de satisfacer necesidades sentidas del comercio y del trabajo y para regularizar el crédito en general.

Ha crecido con el país, y constituye ya hoy el factor de mayor intensidad para fomentar el desenvolvimiento de todas las energías relacionadas con las industrias y el comercio.

Su desarrollo y el de los demás Bancos establecidos en la Capital, cuya solidez y buena dirección es, también indiscutida, es el mejor y más elocuente exponente de la expansión económica alcanzada por el país y de la rápida movilización de su riqueza.

El Banco se ha desenvuelto dentro de las prescripciones de su ley orgánica, que son de autonomía, conquistando pronto el crédito y la confianza de que goza. Debe de conservar, y si cabe, acrecentar ese crédito por la prudencia de su gestión, y por la corrección de sus procedimientos bancarios, por el mantenimiento de su independencia, y por último, por el cumplimiento invariable de su estatuto fundamental, tanto por parte de su Administración como de los Poderes Públicos.

El Poder Ejecutivo se empeñará siempre en que esta autonomía se mantenga, considerando que ella es una de las condiciones esenciales del engrandecimiento de la institución y de la realización de las fecundas influencias esperadas de su acción sobre las energías nacionales.

Es de oportunidad recordar, para robustecer la confianza en las instituciones del Estado y para creer en su vigorosa resistencia, que el Banco de la República ha soportado con éxito los contratiempos propios de todo organismo nuevo que debe luchar con el ambiente y los prejuicios nacidos en unos, como consecuencia fatal de las perturbaciones bancarias pasadas, que olvidan fueron comunes á todos los pueblos del mundo financiero, sin que esto tienda á aminorar nuestros errores; en otros, de la ignorancia de las leyes que rigen el desarrollo de las sociedades políticas; y en fin, en la mayor parte por la falta de fe, fruto de un pesimismo pernicioso, en la capacidad dirigente y correcta de los hombres de gobierno.

Ha sufrido también diversas y profundas crisis, una dictadura y varias convulsiones internas sin que haya comprometido en momento alguno sus caudales, ni la prudencia de su dirección, y habiendo sido siempre una positiva ayuda para el Estado y para las fuerzas productoras, por el contralor que ejercía en las variadas operaciones de su giro. Parecería, pues, que ahora, una unánime y viva aspiración del país tendiera á hacer del Banco una institución poderosa, exponente de sus progresos y de la sobresaliente capacidad del Estado para el gobierno financiero.

El Banco no debe ser un establecimiento de giro comercial absorbido por las exigencias de la Capital; es, y debe serlo aún más, una institución de crédito económico, un gran organismo de circulación fiduciaria que debe operar también sobre el valor y la fecundidad inagotable de la tierra, fuente segura de los más extraordinarios provechos para la República.

Debe llenar funciones económicas del Estado, separadas de los cálculos y combinaciones que corresponden al interés de una empresa mercantil, graduando, ampliando ó restringiendo los créditos en sus diversas y variadas formas, á efecto de actuar eficazmente sobre la producción nacional y sobre las disponibilidades monetarias y recursos de que se dispone, en previsión de ulteriores desarrollos y necesidades.

Participando de estas ideas, poco habría que agregar para demostrar que se impone la revisión total de la carta orgánica del Banco, la que resulta en la actualidad estrecha é inadaptable para servir bien los progresos morales y materiales del país, como que fué sancionada en época de desconfianzas, con limitaciones inconvenientes que los perfeccionamientos institucionales han disipado.

El Directorio de la institución ha considerado también que esa revisión era indispensable. Con tal motivo, ha presentado al Poder Ejecutivo el proyecto que se acompaña á este mensaje como antecedente digno de conocerse por las formas en que se tratan diversas cuestiones.

El Poder Ejecutivo, que no está de acuerdo con algunas de las ideas que han presidido la redacción de ese trabajo, ha creído de su deber formular un proyecto orgánico completamente nuevo, que es el que os presenta para su sanción.

En él se han incluído todas aquellas disposiciones vigentes ó proyectadas por el Directorio que se han reputado aceptables y concordantes con las opiniones sustentadas por el Poder Ejecutivo en materia de régimen y organización de un gran Banco de Estado.

El Poder Ejecutivo entiende que la forma mixta ó privada para la constitución de un Banco privilegiado de emisión, que maneja los caudales públicos y privados y que llega siempre á regular el crédito interno, es la más expuesta á inconvenientes y la más inclinada á ser el campo de lucha de especuladores audaces y á caer en manos de círculos financieros monopolizadores.

La historia bancaria de la República presenta sobre el particualr experiencias y enseñanzas utilísimas.

La mayor parte de los grandes bancos centrales modernos, ó son netamente del Estado, ó en ellos, tiene el Poder Administrador un rol predominante y decisivo, todo lo contrario de lo que dispone la carta orgánica del de la República, en preceptos que, por suerte, no han tenido aplicación y que conviene derogar contemplando las opiniones expuestas en este mensaje.

El aumento de su capital y el de sus medios ordinarios de acción es de una necesidad imperiosa, no sólo para que el Banco sea el regulador de las operaciones de crédito interno y de los cambios con el exterior sino también para que extienda su influencia á otras esferas de la actividad nacional en las que la intervención de las instituciones particulares es pequeña, ya que es notorio dan preferencia al descuento comercial y á la plaza de Montevideo.

En cuanto á la emisión, los billetes del Banco de la República realizan el ideal de la moneda fiduciaria. Son instrumentos utilísimos de circulación y de crédito. El hecho de que sean sustitutivos del numerario justifica que se tomen medidas de garantía para asegurar una circulación uniforme, segura y cómoda.

La experiencia de algunos países ha demostrado que debe obligarse á una reserva en especies proporcionada á la emisión, y la de otros, que esa reserva debe regularse no sólo sobre ésta, sino además sobre los depósitos á la vista. Esta última forma es la vigente en el país, y el Poder Ejecutivo la mantiene en su proyecto.

Una reserva de un tercio ó del 40 o|o de la circulación de billetes, y, en algunos casos, de la totalidad de las obligaciones á la vista, es exigida por la ley al Banco Imperial de Alemania, al Austro-Húngaro, al Nacional de Bélgica, al de los Países Bajos, al Central de Suiza y al del Japón.

Las leyes respectivas de Alemania, Austria-Hungría y Japón, permiten, sin embargo, que la emisión de billetes pueda pasar del límite legal, sin cubierta alguna de oro, mediante el pago de un impuesto de 5 o|o ó más, sobre las emisiones adicionales, creyendo que, de esa manera, se le da cierta elasticidad circulatoria en los momentos difíciles. La absoluta confianza de que gozan permite que pueda pasar los límites de su emisión en casos excepcionales de pedidos de créditos.

El Banco de Inglaterra, regido por la ley restrictiva de Peel de 1844, está sometido, en lo que se refiere á la emisión, al régimen del depósito parcial de oro, por más que muchos supongan otra cosa, desde que, como es sabido, una parte de esa emisión, £ 18:450.000, en el año 1904 estaba cubierta por una deuda del Estado de 2 1|2 o|o de interés, reembolsable á su voluntad y por rentas inmovilizadas, y la otra, la que goza de una relativa elasticidad, lo estaba por la reserva metálica que atesora el departamento de emisión.

La falta de flexibilidad de ese sistema, y no obstante el desarrollo que en Inglaterra tienen otros medios de circulación fiduciaria, ha sido causa ya de que, por tres veces en cincuenta años, hayan debido romperse las rígidas prescripciones de su estatuto bancario, emitiendo billetes sin el depósito correspondiente de oro. El Banco de Francia puede emitir en la actualidad hasta 5.800 millones de francos, y si bien nada se ha establecido sobre la relación que debe haber entre los billetes en circulación y en encaje, en la práctica mantiene uno de los tesoros más grandes del mundo. Generalmente equivale en oro y plata al 75 o|o de los billetes circulantes. Se presenta tan elevado por razones internacionales y por el excepcional ahorro anual de la Francia. Todas las veces que el límite legal de emisión ha estado próximo á ser alcanzado, el Banco ha recibido autorización para elevarlo.

En la República Argentina los billetes son emitidos directamente por el Estado, bajo un régimen fiduciario muy semejante al de Inglaterra, según lo demostró el profesor Terry en su conferencia inaugural del curso de finanzas de 1909.

El Banco de la Nación Argentina está por su parte obligado á mantener un encaje que represente á lo menos el 25 o|o del total de los depósitos.

Nosotros, manteniendo un encaje á oro arriba del 40 o|o, no sólo de los billetes mayores en circulación, sino también de

los depósitos á la vista, estamos en muy buenas condiciones.

Nuestra experiencia y la ajena nos indican que debemos continuar con ese encaje, por más que, como se ha visto, hay ejemplos de bancos que sólo están obligados á mantener uno menor sin peligro para su estabilidad.

El complemento de garantía de los billetes se encuentra en la cartera del Banco, que debe ser liviana y á corto plazo, obedeciendo á normas fundadas en la prudencia, en el conocimiento de los fenómenos económicos y en la observación atenta de la circulación monetaria.

Un límite empírico de emisión no tiene más justificativo que la tradición.

Francia lo tiene para su gran Banco, pero como se ha dicho lo ha modificado varias veces y siempre para aumentarlo, cuando las exigencias económicas del país lo han indicado.

Nuestra ley de 1865 de bancos libres establecía, por su parte, que, los que se fundaran bajo su amparo, no podrían emitir más del triple de su capital realizado. Con arreglo á ella han funcionado los bancos particulares de emisión.

En cuanto al Banco de la República, su carta orgánica determina que podrá emitir en billetes de diez y más pesos hasta el duplo de su capital integrado, pero debiendo en todo momento tener un encaje á oro que no baje del 40 o|o del monto total circulante y de los depósitos.

Contiene, como se ve, exigencias correspondientes á dos métodos bancarios: al del máximo de emisión y al del mínimo del encaje.

El Poder Ejecutivo estima que el último es el realmente eficaz y útil, pero en atención á la práctica bancaria del país y á que ello no perjudica ni perjudicará por muchos años el desarrollo nacional, cree que también debe mantenerse la exigencia de no ultrapasar un límite de emisión, elevándolo, eso sí, al triple del capital realizado, como regía para los bancos particulares por la ley de 1865, bajo el régimen de la pluralidad de emisión, mucho más expuesto á contratiempos circulatorios que el de la unidad, como lo ha demostrado la experiencia mundial, y lo comprueba el hecho de que casi la totalidad de las naciones civilizadas hayan acordado el monopolio de emitir billetes á un solo banco, y dictado medidas que tienden á ello, que es el caso de Inglaterra y Alemania, cuando esa facultad no ha sido reservada al tesoro público.

Con lo expuesto, cree el Poder Ejecutivo que deja bien de manifiesto el pensamiento que ha inspirado el proyecto de ley adjunto, conteniendo modificaciones importantes en la carta orgánica vigente del Banco de la República. En su oportunidad, y si fuera necesario, cada una de ellas sería fundada ante V. H.

Saluda á V. H. con su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El "Banco de la República Oriental del Uruguay", creado por la ley de 4 de Agosto de 1896, se regirá, en lo sucesivo, por las disposiciones que siguen:

Capital.—Beneficios

Artículo 2.o Su capital será de veinte millones de pesos.

Art. 3.o La integración de ese capital, hasta la suma de doce millones de pesos, se hará con $ 8.268.076.37, que en 14 de Febrero de 1911 constituyen el capital integrado y el fondo de reserva del Banco, y el resto, ó sean $ 3.731.923.63, con los beneficios líquidos anuales, de conformidad con el artículo siguiente.

Art. 4.o Las utilidades líquidas á que se refiere el artículo anterior son las que resulten anualmente, después de reintegrar al tesoro público el importe del servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o|o de 1896 y de retirada la suma de cincuenta mil pesos que dispone la ley de 22 de Julio de 1902.

Art. 5.o Para integrar la parte de capital comprendida entre los doce y veinte millones de pesos, se aplicará el 50 o|o de las utilidades líquidas anuales, después de hechas las deducciones indicadas en el artículo 4.o. El otro 50 o|o de las utilidades se acreditará al tesoro público y podrá ser retirado por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Integrado todo el capital, el 50 o|o de las utilidades que se destinaba á su formación, se aplicará á constituir un fondo de reserva.

Art. 7.o Cuando el fondo de reserva alcance á la cantidad de cinco millones de pesos, las utilidades líquidas anuales se acreditarán al tesoro público y podrán ser retiradas por el Poder Ejecutivo.

Domicilio.—Sucursales

Artículo 8.o El Banco tiene su domicilio legal y su asiento principal en Montevideo, sin perjuicio de la jurisdicción de los Juzgados Departamentales respecto de las operaciones de las sucursales, y será considerado persona jurídica capaz de todos los derechos y obligaciones que establece la presente y demás leyes de la Nación.

Art. 9.o Además de las sucursales en todas las capitales departamentales de la República, que el Banco ha establecido y deberá mantener, podrá establecer también sucursales ó agencias en otras localidades, con carácter permanente ó transitorio. Podrá también establecer agencias en el exterior, sin trasporte de capital.

Se destinará á las sucursales el capital que el Directorio considere necesario, según la importancia de las mismas.

Privilegios y exenciones

Artículo 10. El Banco gozará del privilegio exclusivo de emitir billetes, con las limitaciones que siguen:

Hasta el 50 o|o de su capital realizado en billetes menores de diez pesos, convertibles á su elección en monedas de plata ó de oro.

Hasta el triple de ese mismo capital en billetes de diez pesos y mayores de diez pesos, pagaderos en oro, al portador y á la vista, siéndole obligatorio conservar, en todo tiempo, un encaje en oro que no baje del 40 o|o de los depósitos á la vista y de su emisión mayor en circulación.

Art. 11. En las oficinas públicas de la Nación no se recibirá otra moneda sino la metálica de curso legal y los billetes del Banco de la República.

Art. 12. La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

Art. 14. En el mismo se depositarán todos los fondos que se recauden en las oficinas del Estado.

Art. 13. Los depósitos judiciales, los administrativos y los que deben efectuar los particulares en garantía de obligaciones y contratos con el Estado, se harán en el Banco.

En él mismo se depositarán todos los fondos que se recauden en las oficinas del Estado.

Por ellos abonará el interés convencional que se fije de acuerdo con el artículo 18.

Art. 15. Los edificios de propiedad del Banco ocupados por sus oficinas y dependencias, el capital y fondos de toda naturaleza que le pertenezcan y las operaciones de emisión de billetes y documentos de cualquier clase que sean, y las de descuentos, depósitos y otras que realice, estarán exentos de contribución inmobiliaria, patentes, sellos, timbres é impuestos fiscales y municipales.

Operaciones

Artículo 16. Las operaciones del Banco serán:

1.o Emitir billetes fiduciarios en la forma y condiciones establecidas en esta ley.
El departamento de emisión funcionará como una sección especial del Banco, con el control é inspección de un delegado del Poder Ejecutivo, que firmará los billetes y los balances de emisión y de encaje.

2.o Descontar conformes, vales, pagarés y demás documentos de comercio á plazo fijo ó con amortizaciones preestablecidas.
En esta clase de operaciones no se admitirá ninguna firma por responsabilidades que excedan de doscientos mil pesos.

3.o Acordar crédito en descubierto y en cuenta corriente, hasta una suma limitada con relación al crédito y responsabilidad de los postulantes. Sin embargo, en ningún caso podrá acordarse crédito por más de ciento veinte mil pesos á una sola persona ó sociedad. Todo crédito por más de treinta mil pesos requiere, para ser acordado, cuatro votos conformes de los miembros del Directorio.
Los créditos menores de treinta mil pesos no podrán otorgarse por menos de tres votos conformes, cuando éstos constituyan mayoría.

4.o Hacer anticipos con caución prendaria de fondos públicos y de acciones, obligaciones y títulos hipotecarios que se coticen en la Bolsa, de Compañías, Sociedades y Bancos bien reputados y acreditados, sin limitación de cantidad tratándose de deuda pública, y con la de quinientos mil pesos tratándose de títulos, acciones y obligaciones de una misma Compañía, Sociedad ó Banco.
Para la aceptación en caución prendaria de esas acciones, obligaciones y títulos se requiere el voto conforme de cinco directores.
Las cauciones deberán entregarse numeradas, y el Banco expedirá una constancia de su numeración al deudor prendario, sellándose en seguida el paquete con el sello del Banco y la firma del gerente y del deudor prendario ó corredor que intervenga en la operación.

5.o Comprar y vender por cuenta propia toda clase de valores de oro, plata y otras pastas metálicas, y por comisión títulos de deuda, acciones de compañías, bonos, títulos hipotecarios y toda clase de valores y obligaciones de sociedades mercantiles.

6.o Hacer operaciones de cambio con las plazas de la República y del extranjero, y conceder cartas de crédito sobre las mismas, pudiendo al efecto situar fondos y valores en poder de sus corresponsales en el exterior.
Para la elección de los corresponsales en cuyo poder se depositen fondos y valores se requiere el voto conforme de cinco directores.
Esos corresponsales deberán ser bancos ó instituciones de crédito de reconocida reputación.

7.o Recibir depósitos á plazo, en cuenta corriente ó á la vista, con interés ó sin él.

8.o Redescontar ó caucionar, dentro ó fuera del país, los títulos y valores que tenga en su cartera.

9.o Redescontar documentos de la cartera de otros Bancos.
10. Podrá hacer al Estado y á las Juntas empréstitos debidamente autorizados por el Cuerpo Legislativo.
11. Prestar sobre "Warrants" ó certificados de depósito de mercaderías ó productos del país, y sobre letras de tesorería.
12. Contratar con el Estado ó las Juntas el arrendamiento de impuestos públicos ó municipales legalmente autorizados.
13. Encargarse, mediante comisión, de toda clase de operaciones comerciales ó financieras que constituyen las usuales transacciones bancarias.
14. Habilitar ó auxiliar el establecimiento de cajas rurales, pudiendo con este objeto emitir obligaciones mobiliarias, dentro ó fuera del país, con servicio de interés y amortización que se fijará al emitir cada serie, garantida por el Banco y especialmente por la cartera procedente del redescuento de los papeles de crédito de esas cajas rurales y todos los demás valores que pueda destinar el Banco á tal objeto.

Cada emisión de estas obligaciones mobiliarias no podrá exceder en su monto del 50 o|o de las garantías que se le afecten.

Lo dispuesto en este inciso sólo podrá llevarse á efecto después de integrados totalmente doce millones de pesos de capital del Banco.

Art. 17. El Banco no podrá:

1.o Hacer operaciones de Bolsa por cuenta propia, con excepción de la compraventa de monedas y metales preciosos.
2.o Hacer préstamos para fomentar á sabiendas especulaciones de Bolsa.
3.o Adquirir acciones de sociedades anónimas ó propiedades raíces (fuera de las que necesite para el funcionamiento del Banco), pudiendo, sin embargo, recibir acciones ó propiedades en pago ó garantía de deudas cuyo cobro no pueda realizarse de otro modo.
4.o Hacer préstamos á personas ó sociedades no domiciliadas en el país ó que no tengan su constitución legal independiente de sus casas matrices, cuando éstas se hallen radicadas en el extranjero.
5.o Tomar parte, directa ó indirectamente, en operaciones comerciales ó industriales, de cualquier naturaleza que sean.

Relaciones con el Poder Ejecutivo

Artículo 18. El Banco de la República abrirá al Poder Ejecutivo una cuenta corriente con intereses recíprocos, en la cual podrá girar éste, en descubierto, hasta la suma de un millón de pesos mientras el capital del Banco no alcance á diez millones de pesos y de dos millones cuando pase de esa suma.

El interés será de uno por ciento menor que el que se cobre á los particulares, sin que en ningún caso pueda exceder de 7 o|o anual por los saldos á favor del Banco y el que se fije de común acuerdo entre el Directorio y el Poder Ejecutivo al establecer el mecanismo de la cuenta, por los saldos á favor del gobierno.

Art. 19. En igualdad de condiciones, tendrá el Banco la preferencia para negociar empréstitos del Estado y de las Juntas, dentro ó fuera del país, ó hacerlos directamente en la forma y hasta el límite que determine el Directorio.

Art. 20. El Poder Ejecutivo nombrará cada tres años, con carácter de delegado, un controlador general que será á la vez jefe de la sección de emisión, estará rentado por el Banco y fiscalizará todas las operaciones ó movimientos de emisión, debiendo firmar los billetes que se emitan y los balances de caja mensuales del Banco, previos los arqueos que conceptúe necesario practicar para dar fe de ellos.

Administración

Artículo 21. La Administración de la institución estará á cargo de un Directorio compuesto de un presidente y seis vocales, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado ó de la Comisión Permanente durante el receso legislativo, y no podrán ser removidos sino por las causas y con las formalidades prescriptas por el artículo 81 de la Constitución.

1) El presidente deberá reunir las condiciones exigidas por la Constitución para ser senador de la República. De los vocales, dos terceras partes, por lo menos, deberán ser ciudadanos naturales ó legales.
2) No podrán ser directores:

A) Los menores de 25 años.
B) Los directores de otros Bancos similares.
C) Los funcionarios y empleados públicos en actividad de servicio.
D) Los miembros del Cuerpo Legislativo.
E) Dos ó más personas que pertenezcan á una misma sociedad comercial.
F) Los deudores morosos del Banco.
G) Los que se hallen en estado de quiebra ó suspensión de pagos.

Art. 22. El Directorio nombrará en su primera sesión, después de cada integración periódica, un vicepresidente que ejercerá las funciones de presidente en los casos de ausencia, renuncia ó impedimento de éste.

Art. 23. La remuneración del presidente será de $ 800 mensuales mientras no se hayan integrado doce millones de capital, y de mil doscientos pesos mensuales cuando lo esté; la del vicepresidente en ejercicio de la presidencia, de $ 400, además de sus dietas; y la de los vocales, de $ 25 por sesión, sin que pueda exceder de $ 400 por mes á cada vocal.

Art. 24. Las funciones del presidente y vocales durarán 4 años, pudiendo uno y otros ser reelectos. Para el cómputo de este período continuará contándose desde el 31 de Mayo de 1898, fecha de la primera renovación de la mitad del Directorio.

Art. 25. El Directorio nombrará directamente á todo el personal del Banco, el que en sus dos terceras partes, cuando menos, deberá ser de ciudadanos naturales, fijará sus dotaciones, determinará sus atribuciones y tendrá amplias facultades para suspender, remover ó destituir á cualesquiera de ellos.

Art. 26. Toda resolución violatoria de esta ley ó del reglamento impone responsabilidad personal y solidaria á los miembros del Directorio que hubieran estado presentes y no hayan hecho constar su voto negativo en el acta de la sección respectiva.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

Artículo 27. La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, ex Monte de Piedad Nacional, continuará funcionando como una sección del Banco y será dirigida y administrada por el Directorio del mismo, de acuerdo con el reglamento que someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 28. El capital de la Caja será de un millón de pesos.

Art. 29. Sus operaciones serán determinadas en el respectivo reglamento, y en su defecto por resoluciones especiales del Directorio.

Consistirán, principalmente, en acordar préstamos con garantía prendaria de alhajas, muebles y otros objetos, efectuar anticipos de sueldos á los empleados públicos y hacer préstamos, amortizables por mensualidades, á personas que ejerzan profesión ú oficio y ofrezcan garantía satisfactoria.

Art. 30. Podrá recibir depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros y á plazo fijo, y efectuar, también, toda clase de operaciones de crédito, acordando préstamos en descubierto y garantidos con hipoteca, en caución prendaria de fondos públicos que se coticen en Bolsa, no pudiendo emplear en esta operación más de $ 300.000, y sobre los sueldos y pensiones de los empleados públicos y pensionistas militares y civiles, en cuyo caso tendrá el derecho de cobrar de las pensiones de las viudas y menores, en amortizaciones y plazos convenientes, las sumas que sus causantes hayan quedado adeudando á la Caja. Podrá también administrar propiedades particulares y efectuar con ellas las operaciones que correspondan.

Art. 31. El interés que deba cobrar y pagar el establecimiento será fijado por el Directorio.

Art. 32. Las utilidades líquidas anuales que produzca se aplicarán así: 20 o|o á la creación de un fondo de reserva; 5 o|o para el tesoro de la Caja Militar de Pensiones y el 75 o|o restante á la casa central del Banco.

Disposiciones generales

Artículo 33. El Banco publicará mensualmente un balance de su activo y pasivo y del estado de su encaje y emisión, respectivamente, firmados el primero por el presidente, secretario, gerente y contador, y el segundo por el presidente, gerente, tesorero y delegado del Gobierno.

Art. 34. Los ejercicios abrirán y terminarán con el año civil.

Art. 35. El Poder Ejecutivo dictará el reglamento general por el cual deberá regirse la institución, de acuerdo con las disposiciones fundamentales que preceden. A ese efecto, el Directorio formulará el proyecto correspondiente, elevándolo al Poder Ejecutivo.

Art. 36. La Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo examinará anualmente la contabilidad y el estado del Banco, expidiendo un informe escrito que se publicará conjuntamente con la memoria del Directorio.

Art. 37. Declárase de utilidad pública la adquisición de los terrenos y fincas que el Banco necesite para establecer ó ensanchar sus oficinas y sucursales.

Art. 38. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente, y especialmente el decreto-ley de 23 de Marzo de 1885, el capítulo III de la ley de 24 de Marzo de 1892 y la de 17 de Noviembre de 1908.

Art. 39. Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 15 de 1911.

JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias

Resolución. Designa el cargo de un veterinario en sustitución de los tres ayudantes establecidos anteriormente para los mataderos de Maroñas y tablada del Norte.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 20 de 1911.

(Carpeta 1441|1910).

Vista: La nota de la División de Ganadería pidiendo la designación de un veterinario para los mataderos de Maroñas y Tablada del Norte, en lugar de tres ayu-

dantes que designaba la resolución de 17 de Diciembre del año ppdo.;

Atento: A las razones aducidas por la referida División y teniendo en cuenta además que esos cargos de ayudante no han sido llenados aún,

SE RESUELVE:

Derógase el decreto de 17 de Diciembre ppdo., en lo que se refiere á los tres cargos de ayudantes mencionados, y desígnase en su lugar el de un veterinario, con una asignación mensual de $ 120.00.

La referida cantidad deberá ser abonada con cargo á la partida destinada para "Seguro de carnes é Inspección Veterinaria de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales".

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concede autorización á la Dirección G. de Correos para seguir circulando hasta el 27 del corriente los sellos conmemorativos de la Batalla de las Piedras.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 20 de 1911.

(Carpeta número 870).

Vista: La nota de la Dirección General de Correos pidiendo autorización para mantener en circulación hasta el día 27 del corriente los sellos conmemorativos de la Batalla de Las Piedras, á que se refiere la resolución del día 13 del mes en curso, en virtud de haberse transferido la fecha de los festejos del Centenario para los días 25, 26 y 27,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que solicita.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Suma para gastos de locomoción de los tres médicos veterinarios, de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la División de Ganadería.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 20 de 1911.

(Carpeta número 426).

El Poder Ejecutivo, ampliando el decreto de 13 del corriente,

RESUELVE:

Asignar la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.00) anuales, para gastos de locomoción de los tres médicos veterinarios de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la División de Ganadería.

La referida cantidad será abonada con cargo á la ley de 13 de Abril de 1910 sobre Policía Sanitaria de los Animales, hasta tanto no sea incluída en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Aprueba una ampliación á la lista de máquinas, materiales, etc., aprobada que presenta la Empresa de Perforaciones Geológicas de Llambías de Olivar.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 20 de 1911.

(Carpeta 259).

Vista la solicitud presentada por don Antonio Llambías de Olivar, por la Empresa de Perforaciones Geológicas, pidiendo ampliación de la nómina general de máquinas, materiales y herramientas con sus accesorios y repuestos que presentó á este Ministerio y fué aprobada por decreto de 14 de Marzo del corriente año, á fin de que se le conceda para los materiales de que instruye aquella solicitud el libre despacho de derechos de Aduana;

Atento á los fundamentos aducidos en el informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros y á las conclusiones favorables á que arriba;

Considerando lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, quien aconseja que se tenga por hecha la ampliación de la nómina general ya aceptada por el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

Apruébase la referida ampliación y concédese el libre despacho de derechos de Aduana para los materiales que solicite, sin perjuicio de que en caso que pretenda análoga liberación debe solicitarlo (artículos 2.o y 3.o del decreto de 28 de Enero de 1910) y remítase una de dichas ampliaciones á la Dirección General de Aduanas y otra á la Inspección General de Minas para su control y demás efectos que correspondan.

Transcríbase la presente resolución al Ministerio de Hacienda, como mandamiento bastante para la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Deniega al Registro G. de Poderes, la exención del derecho de giro postal que solicita para los registros departamentales y locales de Campaña.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 20 de 1911.

(Carpeta núm. 855).

Vista la nota del Registro General de Poderes pidiendo se declare que los Registros de Poderes Departamentales y Locales del litoral é interior se hallan exentos del derecho de giro que se les exige por las sumas que perciben y remiten á Tesorería General;

Oída la Dirección General de Correos y considerando que la ley respectiva no exonera del pago del referido impuesto á ninguna oficina pública,

SE RESUELVE:

Desestimar dicha solicitud.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE MAYO DE 1911.

1—Se resuelve autorizar á la Intendencia Municipal de Montevideo para que en el juicio que va á promover á las empresas de Tranvías "La Sociedad Comercial de Montevideo y "La Transatlántica" designe al doctor Domingo Arena abogado *ad-hoc*, en el concepto de que el nombrado letrado no percibirá remuneración alguna. (Firmado el 16 del corriente).

2—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para invertir la suma de ciento cinco pesos con diez y nueve centésimos ($ 105.19). en la adquisición de un mueble destinado á archivo municipal, y ciento veintidós pesos con noventa y siete centésimos ($ 122.97) en la adquisición de un escritorio.

3—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para seguir abonando á los revisadores de tropas de los Saladeros "Nuevo Paysandú" y "Casa Blanca" la asignación que fija el Presupuesto Municipal.

4—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de una denuncia del periódico "El Pueblo" de Minas sobre juegos de azar.

5—Se resuelve exonerar de derechos á diversos artículos de consumo para la Usina Eléctrica de Mercedes.

6—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Santiago Bourgeois.

7—Se expide la carta.

8—Se manda librar orden de pago á favor de la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) para sufragar los gastos que se le originen al técnico que debe inspeccionar la Usina é instalaciones del alumbrado eléctrico de Rocha.

9—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

10—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.00) para contribuir á los festejos del Centenario de la batalla de Las Piedras.

11—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 4.a sección de Colonia, Fructuoso Rivera (hijo).

12—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para reforzar el rubro "Eventuales" de la Central con la suma de $ 360.00 que tomará del rubro "Asignación á la banda de música".

13—Se nombra Secretario de la Intendencia Municipal de San José al señor Isidro Rodríguez Martín.

14—Se resuelve que la Junta Económico-Administrativa de Canelones puede aplicar la ley de construcciones de 8 de Julio de 1885 sin autorización gubernativa.

15—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Villapriño.

16—Se expide la carta.

17—Se acepta la renuncia del alcalde de la Jefatura de Treinta y Tres, Nicolás Meloño, y se nombra en su reemplazo al escribiente auxiliar de la misma, Luis E. Baladan, y para reemplazar á éste al señor Enrique Ascoanegui.

18—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro sobre estrechamiento de un camino que pasando por el Paso de Rabioso, en Averías Grande, conduce á la Cuchilla de Navarro.

19—Se resuelve que la Intendencia M. de Artigas pase á la Junta Económico-Administrativa los antecedentes de intervención en la entrega de la Intendencia á fin de que el Agente Letrado Departamental tome la in-

tervención correspondiente contra el ex Intendente Municipal.

20—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Rivera relativo á la licitación promovida para el servicio de extracción de residuos domiciliarios.

21—Se acepta la renuncia del doctor Manuel M. Matos del cargo de Veterinario Municipal del Departamento de San José.

22—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Pedro A. Noell Chop'net.

23—Se expide la carta.

24—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para vender 17 bueyes y adquirir con el importe de tal venta varias mulas.

25—Se manda librar orden de pago á favor de don Nicolás Simone por la suma de treinta y tres pesos con treinta centésimos ($ 33.30), importe de diversos trabajos de carpintería efectuados en la Secretaría de este Ministerio.

26—Se nombra oficial 2.o de la Jefatura de Artigas al señor Julio Paravís.

27—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Florida para invertir la suma de $ 500.00 en la instalación de la Biblioteca Municipal.

28—Se acepta la renuncia del teniente coronel graduado Germán Zabala del cargo de subcomisario rural adjunto á la Inspección de Policías del Departamento de Maldonado y se nombra para reemplazarlo al señor Enrique Curbelo Brum.

29—Se resuelve no hacer lugar al aumento de sueldo solicitado para el encargado del reloj municipal de Paysandú.

30—Se acepta la renuncia del teniente coronel Manuel E. Rodríguez del cargo de comisario de la 9.a sección de Florida.

31—Se nombra Auxiliar 1.o de la Oficina de Control de la Sección Abasto y Tablada, cargo vacante por renuncia del señor V. Arredondo Herosa que lo desempeñaba, al Auxiliar 2.o de la misma Oficina Enrique P. Portu, para sustituir á éste al inmediato Fernando Suárez y para ocupar el empleo de éste á R. Regules Mendilaharsu.

32—Se acepta la renuncia que del cargo de médico de policía honorario de la 5.a sección de Canelones ha presentado el doctor Francisco Nicola.

33—Se acepta la renuncia del Oficial 1.o de la Jefatura Política de Canelones, Fructuoso Guarch.

34—Se nombra al señor Rufino Aguirre para desempeñar, con carácter honorario, las funciones de Inspector de Zona de la Dirección de Salubridad.

35—Orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por trescientos sesenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 360.86), por concepto de refuerzos de policía correspondientes al mes de Abril próximo pasado.

36—Se manda liquidar á favor de la Oficina Hidrográfica de Navegación la suma de $ 8.00, importe de dos pasajes.

37—Se resuelve conceder seis meses de licencia con goce de sueldo al coronel graduado Roberto Hermida, de la Jefatura Política de San José, con el objeto de atender su salud.

38—Se resuelve efectuar los siguientes traslados y nombramientos propuestos por la Jefatura Política de Canelones: Para comisario de la 9.a sección al Inspector de Policías teniente coronel Delfino Morell, para reemplazar á éste al comisario de órdenes coronel Nicasio Torres y para ocupar este último cargo al actual comisario de Migues coronel graduado Brígido Rodríguez.

39—Se resuelve exonerar de derechos á nueve instrumentos de música destinados á la Comisión Auxiliar de Tala (Canelones).

40—Se dicta resolución en el expediente sobre reapertura de un camino vecinal en la costa de Pando, en virtud del recurso de reposición interpuesto por los señores Bernardo H. Iturralde y otros.

41—Se pone el cúmplase á la ley por la cual se derogan las disposiciones del Código Militar referentes á tratamientos y exenciones á la iglesia nacional.

42—Acuse recibo á que se refiere la anotación anterior.

43—Se dicta resolución en la consulta formulada por la Intendencia Municipal de Artigas para saber si puede conceder permiso para edificar sin llenar los requisitos de la legislación de la materia.

44—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la diferencia surgida entre la Junta E. Administrativa de Soriano y la Intendencia Municipal, con motivo de haber resuelto la primera dotar de una máquina de escribir á su Secretaría.

45—Se resuelve exonerar de derechos á 41 cajones conteniendo altares é imágenes para las iglesias de La Paz y Canelones.

46—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Artigas, hasta tanto se organice y funcione la Asistencia Pública domiciliaria, debe cubrir los gastos que originen las medidas de aislamiento requeridas para los menesterosos atacados de enfermedades infecto-contagiosas.

47—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Flores por treinta y cinco pesos ($ 35.00), subvención para el mantenimiento de la banda de música.

48—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del suministro de forraje desde el 16 de Abril hasta el 14 de Mayo corriente.

49—Se resuelve destinar el local conocido por "Barraca de las Bóvedas" á Depósito de Policía y Suministros de la Jefatura Política de la Capital.

50—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de doscientos noventa y nueve pesos sesenta y tres centésimos ($ 299.63), importe del suministro de forraje y alquiler de las casas ocupadas por las oficinas de la repartición.

51—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Representantes haciendo saber que ha elegido 2.o Vicepresidente al representante doctor Martín Suárez.

52—Acuse recibo á que se refiere la anotación anterior.

53—Se nombra escribiente de 2.a clase de la Policía de la Capital al señor Augusto Percival.

54—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de seiscientos setenta y cuatro pesos ($ 674.00), que entregará al Asilo Buen Pastor para el pago de las pensiones de 80 menores asiladas.

55—Se resuelve declarar cesante al médico de policía supernumerario de la villa de Dolores, doctor Leopoldo Nieto, y se nombra en su reemplazo al señor doctor Ricardo J. Burghi.

56—Se resuelve encomendar al señor Fiscal de Hacienda para que promueva y lleve á término las acciones que por derecho correspondan para la rescisión del contrato para la ejecución del monumento al general Garibaldi.

57—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2,500.00), importe de las cuentas que acompaña.

58—Se manda librar orden de pago por mil ciento veinticuatro pesos ($ 1.124.00) á favor de don José Tedeschini, contratista de las obras que se ejecutan en la Jefatura Política de Flores, importe de trabajos extraordinarios ejecutados por dicho señor

59—Se manda librar orden de pago á favor de don José Tedeschini por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), importe de la segunda cuota que le corresponde por trabajos ejecutados en el edificio de la Jefatura de Flores.

60—Se manda librar orden de pago á favor de la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de treinta pesos ($ 30.00) destinados á sufragar los gastos de inspección del edificio que se construye para la Jefatura Política de Flores.

61—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL por la suma de doscientos veintiún pesos veintitrés centésimos ($ 221.23), importe de los suministros de taller é imprenta durante el mes de Marzo ppdo.

62—Se aprueban las siguientes propuestas formuladas por la Dirección del Registro de Estado Civil, mientras dure la licencia concedida al director señor Bollo: Para Inspector general al oficial 1.o don Horacio de Tezanos, para oficial 1.o al 2.o Horacio A. López, para oficial 2.o al 3.o don Francisco D. Barrére, para oficial 3.o al auxiliar de estadística don César Devincenzi, para el puesto de éste al auxiliar de Secretaría Juan J. Garibaldi y para auxiliar de Secretaría á don Eduardo De Santiago.

63—Se le asigna al doctor José Rampini la suma de $ 200 mensuales para gastos de locomoción, como médico inspector de todas las oficinas públicas.

64—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de tres cajones conteniendo aparatos, accesorios y repuestos de telégrafo óptico de campaña, destinados á la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia.

65—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Montevideo para que acceda al pedido de excusación formulado por el agregado asesor de la Municipalidad en el pleito que sobre rescisión de contrato le ha promovido Lasalle y Cía.

66—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00), importe de la cuenta del Hospital de Mercedes por asistencia prestada al comisario José T. Aguilera.

67—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley destinando los excedentes de rentas de las Juntas Económico-Administrativas á la amortización de deudas anteriores.

68—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de noventa y siete pesos nueve centésimos ($ 97.09), importe del suministro de forraje.

68 (bis)—Se resuelve aceptar la renuncia del señor Tomás Gómez del cargo de escribiente de la Jefatura Política de Canelones.

69—Se nombra escribiente de la 6.a sección de Minas al señor Eulalio R. Martínez.

70—Se resuelve que la Administración del "Diario Oficial" efectúe la recepción definitiva del edificio construído para asiento de sus talleres, oficinas, etc.

71—Se resuelve hacer cesar en sus funciones al sobrestante de las obras del edificio del "Diario Oficial", señor Fermín Ponce de León, en virtud de haber sido autorizada la Administración para recibirse definitivamente del local.

72—Se resuelve revalidar desde el 1.o de Abril ppdo. la autorización de que gozaba la Jefatura Política de Rocha para subvencionar con $ 25.00 mensuales la banda de música local.

73—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por la suma de veintidós pesos sesenta centésimos ($ 22.60), importe del alquiler del local ocupado por la comisaría de La Paloma.

74—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de los alquileres de las casas ocupadas por la comisaría de la 1.a sección y subcomisaría de la 7.a (Pirarajá).

75—Se resuelve que la Fiscalía General de Policías, provea á la Jefatura Política

de Flores de las armas y útiles que ha solicitado.

76—Se autoriza á la Jefatura Política de Canelones para reforzar el rubro "Arrendamiento de casas y campos" con la suma de $ 23.50, para presupuestar mensualmente la suma de $ 74.60 para pago de alquileres y aumento de los mismos, para incluir en el primer presupuesto que remita para ser liquidada la suma de pesos 51.60, deducidos por la Contaduría por concepto de exceso de alquileres.

77—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del señor Antonio de los Santos, inspector del Consejo de Protección de Menores, 23 días de sueldo que le corresponden.

78—Se resuelve autorizar á la Jefatura Política de Maldonado para vender en pública subasta ó particularmente, previo llamado á propuestas, el local y terreno de la subcomisaría del Aiguá.

79—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por los representantes de las Empresas de Tranvías "La Sociedad Comercial de Montevideo" y "La Transatlántica" para que se les exonere de las multas que les han sido impuestas por la suspensión del tráfico.

80—Decreto reforzando el rubro "Gastos de Secretaría de la Presidencia" con la suma de $ 3.671.48, y se manda librar orden de pago por la cantidad expresada.

81—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

82—Se promulga la ley autorizando á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para contratar con los señor Raúl Ramos Suárez y Cía., la instalación de alumbrado eléctrico en el Carmelo.

83—Mensaje acusando recibo de la ley anterior.

84—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura Política de San José para utilizar ols servicios del capitán graduado Ernesto Presper, como agregado.

85—Se concede á la Jefatura Política de Durazno autorización para utilizar los servicios del teniente coronel Juan Almaberro, como ayudante agregado de la misma.

86—Orden de pago á favor del Comité de Propaganda en el Uruguay del VII Congreso Internacional de la Tuberculosis por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), para sufragar los gastos de impresión de circulares, disposiciones sanitarias vigentes, fotografías, etc.

87—Se concede licencia por el término de cinco meses con goce de sueldo al secretario-inspector de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Juan Carlos Mendoza, con el objeto de trasladarse á Europa y estudiar los sitemas de eliminación de basuras, material de riego, etc., en uso en las principales ciudades.

88—Se dicta resolución en un pedido de fondos formulado por el VII Congreso Internacional de la Tuberculosis (Comité de Propaganda).

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en La Plata—Envía la Memoria de ese Consulado correspondiente al año 1910.—Se acusa recibo y se trasmite al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones copia de la parte cuyo conocimiento pueda interesarle.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la Repúbl'ca durante el mes de Marzo de 1911.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Eleva el cuadro relativo al tráfico mensual de las lanas del Río de la Plata y otras procedencias habido en ese mercado durante el mes de Marzo del año en curso.—Se remite á la Oficina del Trabajo el cuadro anexo y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Remite un impreso que contiene el decreto del Consejo Federal Suizo concerniente á la importación de carne congelada de ultramar.—Se pasa al Ministerio de Industrias en adición á las notas que ya han sido remitidas sobre análogo asunto y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía los boletines de Estadística Agraria correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1910 y Enero y Febrero de 1911.—Se remiten al Ministerio de Industrias los boletines anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Remite las listas de precios corrientes de esa plaza correspondientes al mes de Marzo de 1911.—Se remiten á la Oficina del Trabajo las listas de precios corrientes anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía una letra por la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y ocho centésimos, importe de los derechos recaudados por el Consulado en Corumbá durante los meses de Febrero y Marzo últimos.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite el estado de los emolumentos percibidos durante el mes de Marzo último por el Consulado de la República en Corumbá.—Se remite á la Contaduría General el estado anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía el boletín de policía sanitaria de los animales domésticos correspondiente á la primera quincena del mes de Marzo último.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Marzo del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Eleva los boletines estadísticos demográficos de las ciudades de Amberes y Bruselas correspondientes al período comprendido entre el 12 de Marzo y 1.o de Abril últimos.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Remite los cuadros estadísticos demostrativos de los vapores despachados por ese Consulado con destino al puerto de Montevideo durante el mes de Marzo de 1911, así como las listas de precios corrientes que rigieron en esa plaza en el citado mes de Marzo.—Se remiten donde corresponde los estados y lista anexos y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Manuel D. Riestra—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Luisa C. de López—Sobre pensión.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de F. Huertas Berro—Sobre cobro de pensión de la pensionista fallecida María A. Bustamante.—Devuélvase al interesado.

—Expediente de Irené A. de Berrueta—Sobre pensión.—Vista al interesado.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre adquisición de un terreno para ubicar la Administración de Rentas de Treinta y Tres.—Oportunamente se proveerá.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 800.63 para la Receptoría del Salto.—A la Contaduría General.

—Expediente de A. Vivo y Cía.—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expedientes (dos) de "La Transatlántica" y "La Comercial" — Sobre pago de 3 o|o de patente.—A la Fiscalía de Hacienda.

—Expediente de Manuel Ubal y Tomasa Castro—Sobre conversión de títulos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Francisco Avestarán—Sobre títulos de Deuda Amortizable 2.a serie.—A la Contaduría General.

—Nota del Consejo de Administración del Puerto—Sobre el depósito Maciel.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Consulta sobre aplicación de impuesto por sociedades anónimas.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Nota del Ministerio del Interior—Sobre alquileres de una propiedad fiscal de la calle Andes números 108 y 110.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Expediente del Ferrocarril Central—Sobre derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de varios agentes marítimos—Sobre franquicias.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Rafael Méndez Rodríguez—Sobre franquicias.—Vista al interesado.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre cambio de local para la Agencia de Rentas de Nueva Palmira (Colonia).—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre falta de local en las Oficinas.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo de 1911, por la cual se autoriza la ejecución por administración de las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocuparán las oficinas de Instrucción Primaria de Treinta y Tres.

—Idem autorizando ejecución de las obras á practicarse en el edificio ocupado por la Escuela de Aplicación de Señoritas, cuyo costo ascenderá á $ 298.00.

—Nota transcribiendo la resolución por la cual se acuerda al doctor Angel C. Maggiolo el beneficio de acumulación de sueldos correspondientes á los cargos de catedrático de Química en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Director del Instituto de Fisiología.

—Nota comunicando haberse librado orden de pago por la suma de $ 73.00, á favor de la Escuela de Artes y Oficios, por concepto de trabajos efectuados por dicho establecimiento para el Ministerio de Instrucción Pública.

—Nota comunicando la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se autoriza al Consejo de la Escuela de Comercio para remunerar con las entradas procedentes de los derechos de títulos, matrículas y exámenes, al doctor Gabriel Terra, en su carácter de catedrático de Legislación Aduanera en la escuela de la referencia.

—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se aprueba la propuesta formulada por la Comisión de Instrucción Primaria del Departamento de la Colonia á favor de los maestros que

ocuparán las nuevas escuelas rurales de aquel Departamento.

—Nota comunicando la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor del señor Elbio Acuña Friedrich para auxiliar 3.o de la Comisión de Instrucción Primaria de Montevideo.

—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo relativa al aumento de la asignación acordada por ejecución de las obras de construcción en el edificio escolar de Sarandí Grande (Florida).

—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la que se transcribe la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el proyecto presentado por la Inspección Técnica Regional número 6, para la escuela de Chafalote (Rocha), autorizando pesos 3.894.05, costo de su ejecución.

—Nota autorizando la suma de $ 50.00 para los gastos que demande la fiesta escolar á celebrarse en San Eugenio en conmemoración del Centenario de la Batalla de las Piedras.

—Idem idem por la misma cantidad para los mismos fines en la ciudad de Minas.

—Nota comunicando la resolución análoga por la cual se asignan $ 50.00 para la Comisión Departamental de Canelones para la misma conmemoración.

—Nota comunicando la aprobación de las obras planeadas por la Inspección Técnica Regional número 6 para construcción del edificio de la escuela rural número 22 de Alférez (Rocha).

—Nota comunicando la aceptación de la propuesta formulada á favor del señor José H. Pérez para auxiliar 2.o interino de la Comisión de Instrucción Primaria de Montevideo.

—Nota autorizando á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 50.00 destinados á la Comisión de Instrucción Primaria de Río Negro para festejos del Centenario de la Batalla de Las Piedras.

—Nota comunicando la autorización acordada al director del Liceo Politécnico del Salto para invertir hasta $ 150.00 en la compra de obras destinadas á la biblioteca del Liceo.

—Nota comunicando haber sido aprobada la propuesta formulada á favor del señor Martiniano R. Chiossi para secretario-tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado.

—Nota comunicando la efectividad en el puesto de maestra de la escuela rural número 28 del Departamento del Durazno, acordada á la señora E. L. de Ruiz.

—Idem idem acordando la efectividad solicitada por la señora Albina Torlera de Nadal en el puesto de directora de la escuela rural número 39 de Juan Lacaze (Departamento de Colonia).

—Idem comunicando la autorización acordada á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de $ 30.00 en los festejos escolares á celebrarse en Paysandú en conmemoración del Centenario de Las Piedras.

—Idem aprobando la propuesta formulada á favor del señor Eduardo B. Castellanos para ocupar interinamente el puesto de auxiliar de la Oficina de Impuesto Urbano de Instrucción Primaria durante el término que dure la licencia que por cuatro meses se concedió al titular señor Francisco Iglesias.

—Nota transcribiendo la resolución tendiente á la regularización del funcionamiento de la oficina encargada de la construcción y conservación de los edificios escolares.

—Nota comunicando la resolución por la cual se manda librar orden de pago por $ 100.00 á favor de la Dirección del Museo Nacional por concepto de gastos originados por la mudanza de dicho local.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza la ejecución de las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupan las oficinas de Instrucción Primaria de Treinta y Tres, cuyo costo asciende á $ 312.25.

—Idem autorizando la ejecución de las reparaciones á efectuarse en el edificio ocupado por la Escuela de Aplicación de Señoritas, presupuestadas en $ 298.00.

—Idem facultando á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para contratar directamente la ejecución de las obras de reparación del edificio escolar de la "Cuchilla Juan Gómez" (Departamento de Minas).

—Idem aprobando las propuestas formuladas por la Comisión de Instrucción Primaria de Colonia á favor de los directores de las nuevas escuelas rurales de aquel Departamento.

—Nota comunicando la aprobación de la propuesta formulada á favor del señor Elbio Acuña Friedrich para auxiliar 2.o de la Comisión de Instrucción Primaria de Montevideo.

—Nota transcribiendo la resolución por la que se autoriza al señor Inspector Nacional para expedir pasajes á favor del personal administrativo y enseñante del organismo escolar.

—Nota autorizando á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para contratar con el señor Lorenzo Bachi las obras de construcción del edificio de la Escuela de Sarandí Grande (Florida).

—Nota comunicando la aprobación del proyecto de construcción del edificio de la escuela rural número 18 de Chafalote (Rocha) formulado por la Inspección Técnica Regional número 8.

—Nota autorizando la inversión de pesos 50.00 en la conmemoración escolar del Centenario de la batalla de "Las Piedras", á efectuarse en San Eugenio (Artigas).

—Idem idem para invertir la misma cantidad en idénticos festejos á efectuarse en el Departamento de Canelones.

—Nota comunicando la autorización para efectuar por administración las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 2 de Alférez (Rocha).

—Nota comunicando la aprobación de la propuesta con antigüedad del 1.o de Abril ppdo., á favor del señor José H. Pérez, para desempeñar interinamente las funciones de auxiliar 2.o en la Comisión de Instrucción Primaria de Montevideo, en reemplazo de don Francisco Calvi, que renunció.

—Nota autorizando la inversión de pesos 50.00 en la conmemoración escolar del Centenario de la batalla de "Las Piedras" solicitada por el Inspector Departamental de Río Negro.

—Nota comunicando la aprobación de la propuesta formulada á favor de don Martiniano R. Chiossi para Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado.

—Nota autorizando la inversión de pesos 30.00 en la conmemoración del centenario de la batalla de "Las Piedras" solicitados por el Inspector Departamental de Paysandú.

—Nota comunicando la aceptación de la propuesta formulada á favor del señor Eduardo B. Castellanos para ocupar interinamente el puesto de auxiliar de la Oficina de Impuesto Urbano de Instrucción Primaria.

—Nota comunicando la resolución por la cual se regulariza la gestión de la Oficina encargada de la construcción y conservación de los edificios escolares.

—Nota del doctor José Zorrilla de San Martín comunicándole haber sido designado, en compañía de los señores Domingo Laporte y Salvador Puig, para informar sobre el mérito artístico y costo del cuadro titulado "Artigas", del señor Carlos M. Herrera.

—Idem al señor Salvador Puig con igual comunicación.

—Idem al señor Domingo Laporte comunicándole igual designación.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota comunicando la autorización para ejecutarse las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 22 de Alférez (Rocha).

—Idem comunicando la aprobación del proyecto de ampliación y mejoras á efectuarse en el edificio de la escuela rural número 18 de "Chafalote" (Rocha), cuyo presupuesto asciende á $ 3.894.05.

—Idem comunicando la resolución por la cual se manda librar orden de pago por $ 1.870.00 á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria para pago de las obras de reparación del edificio de la escuela de "Cuchilla Juan Gómez" (Minas).

—Nota comunicando la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se autoriza la ejecución por Administración de las obras de reparación del edificio que ocuparán las oficinas de Instrucción Primaria en la villa de Treinta y Tres, cuyo costo asciende á $ 312.25.

—Al Director de la Escuela de Artes y Oficios—Nota comunicando haberse librado orden de pago por $ 73.00 á favor del citado establecimiento para pago de los trabajos efectuados para el Ministerio.

—Al Museo Nacional—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la que se manda librar orden de pago por $ 100.00 á favor de la repartición referida, para pago de los gastos de mudanza.

—A la Escuela de Comercio—Nota comunicando la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se autoriza al Consejo correspondiente para remunerar con las entradas de matrículas, títulos y derechos de exámenes al catedrático de Legislación Aduanera y Financiera, doctor Gabriel Terra.

—Nota comunicando la aprobación de la resolución del Consejo referido por la cual se concede licencia hasta el 1.o de Agosto próximo al catedrático de inglés, doctor Carlos S. Pratt, y se nombra para reemplazarlo al bachiller Alfredo Pérsico.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se concede al doctor Angel C. Maggiolo el beneficio de acumulación de sus sueldos de catedrático de Química en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Director del Instituto de Fisiología.

—Idem transcribiendo la resolución por la que se suprime el curso de Hematología y Citología que dicta el señor Alberto Scolatti en la Facultad de Medicina.

—Nota comunicando haber sido aprobada la propuesta formulada por el Consejo de la Facultad de Derecho á favor del doctor Carlos M. de Pena para profesor "ad honorem" de las aulas de Economía Política y Derecho Administrativo.

—Idem comunicando haber sido aprobada la propuesta formulada por el Consejo de la Facultad de Medicina á favor del doctor Eduardo Blanco Acevedo para reemplazar en carácter de honorario al profesor agregado de Cirugía doctor Ricardo Vecino.

—Nota comunicando haber sido aprobadas las propuestas formuladas por el Consejo de Medicina á favor de los doctores Camilo Payssé y Macario García como asistentes para la Clínica Psiquiátrica para el ejercicio escolar que termina en Marzo de 1912, y con el carácter de honorarios, y los doctores Santín C. Rossi (titular) y Justo F. González como jefe de Laboratorio.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo invitación de la Legación de Italia al gobierno de la Repú-

blica para hacerse representar en el Congreso de Sordomudos de Roma.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes sobre las funciones de los Inspectores Departamentales de Higiene.

—Se mandan archivar antecedentes sobre la denuncia de *El Siglo* relativa al funcionamiento de la escuela de 2.o grado núm. 22 de Montevideo.

—A informe de la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Expediente sobre reparaciones en el edificio de la escuela rural núm. 13 de Durazno.

—Al Ministerio del Interior—Solicitud de la Directora del Instituto de Sordomudos sobre construcción del camino de acceso al Instituto.

—Se da vista al interesado Luis Pipó Soler del informe del Museo Nacional sobre su oferta de venta de un cuadro.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares sobre la construcción de la Escuela de Veterinaria.

—A la Universidad—Nota del doctor Antón Karsten, profesor del Liceo en el Realyceum de Abo, Filandia, solicitando datos sobre la enseñanza de nuestra historia nacional.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota de la Liga del Trabajo del Carmen solicitando construcción de un edificio escolar.

—No se hace lugar al petitorio de varios estudiantes sobre rendición de exámenes condicionales.

—A informe de la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del señor José S. Ortiz proponiendo su libro sobre "Construcción y Puntuación Castellana".

—A la Contaduría General—Solicitud del secretario-tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Río Negro por cobro de haberes.

—Solicitud de la maestra de la escuela mixta núm. 1 de Artigas sobre reintegro de $ 40.00 que abonó por concepto de alquiler de casa.

—Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria solicitando $ 300.00 para practicar una inspección en los Departamentos de Artigas y Rivera.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuesto de la División de Ganadería.

—Ministerio del Interior—Nota adjuntándole, con copia auténtica correspondiente, el original de la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo á invertir cien mil pesos ($ 100 000.00) en la terminación de los edificios destinados á Exposiciones-ferias en el Prado.

—División de Ganadería—Notas remitidas por la Cámara Mercantil de Productos del País relativas á modificaciones que se juzgan necesarias á la Ley de Policía Sanitaria de los Animales y su reglamentación.

—Contaduría General—Presupuesto de este Ministerio correspondiente al mes de la fecha.

—Contaduría General—Estado del movimiento de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Dirección de Correos y Telégrafos el día 20 del corriente.

—Se desessima la propuesta presentada por Von Wentzky y C.a, representantes de los astilleros G. W. Klarritu, en Danzig, proponiendo en venta al Estado un vapor destinado á la navegación de la laguna Merín.

—Ministerio de Instrucción Pública—Solicitud del Museo Pedagógico de Madrid pidiendo el envío de un ejemplar de las publicaciones hechas por el Museo Pedagógico de este país.

—División de Ganadería — Nota de la Asociación Agropecuaria del Salto relacionada con el auxilio pecuniario que el Gobierno acordará á la exposición á celebrarse bajo sus auspicios en fecha próxima.

—Nota al Consejo de Administración de las Obras del Puerto sobre construcción de una línea férrea de la Tablada al Cerro y al Puerto.

—Honorable Asamblea General—Mensaje y proyecto de ley referentes á los impuestos á los sarnífugos extranjeros y liberación de derechos á la nicotina.

—Ministerio del Interior—Nota acusando recibo de otra comunicando el número del Diario Oficial en que está publicada la ley que fija el número y denominación de las Secretarías de Estado.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota acusando recibo de las del Consulado General en Suiza denunciando la aparición de la fiebre aftosa en algunos cantones de la Confederación Helvética.

—Ministerio de Hacienda — Nota adjuntando una lista de bultos pertenecientes al profesor doctor Alejandro Backaus que deberán ser despachados libres de derechos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo á la nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo acompañando el expediente relativo á las obras á practicarse en la villa de Artigas.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica el escrito de los señores A. Sosa Dias y C.a solicitando el pago de la suma de $ 3871, equivalente al 40 % del precio del nuevo faro instalado en Punta Brava.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Legación de Francia solicitando datos respecto á la producción de oro y plata en el país.

—A la Contaduría General se remite, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.732 47, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Se remite al Departamento N. de Ingenieros, para la tasación correspondiente, el expediente iniciado por el arquitecto señor Alfredo R. Campos, sobre pago de los honorarios que ha devengado como proyectista y director de varias obras públicas.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior comunicando la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el expediente iniciado por don Luis S. Mouriño solicitando autorización para desviar un camino en el Departamento de Soriano.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Oficina Hidrográfica comunicando que de acuerdo con la resolución gubernativa de fecha 11 del corriente ha vertido en la Tesorería General la suma de $ 1.259.90 que tenía en caja, proveniente de la partida destinada á adquisición de artículos navales para el Ganguil II.

—Se remite al Departamento N. de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo dos ejemplares del mapa de la República de la firma Cortesi-Méndez.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Eduardo Cooper é hijo — Permisos para remitir á Durazno 2 cuñetes pólvora de cantera y 3 cajones dinamita y á Minas 2 cajones dinamita.—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para remitir á la Estación Montes un cuñete pólvora de cantera y á Mercedes dos cuñetes del mismo explosivo.—Concedidos.

—Francisco Guinovart (hijo) — Permiso para remitir á Minas 4 cajones cheddita.—Concedido.

—Alfredo Costa, capitán del puerto de Maldonado—Solicita se le liquide el sueldo que le corresponde á su empleo militar. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Regimiento 3.º de Caballería—Solicitudes de premio de constancia de 2.a clase para el soldado Segundo Melgarejo; y de 1.a clase para el soldado Juan Vázquez.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 6.º de Caballería—Solicitudes de premio de constancia de 1.a clase para el sargento 1.º Miguel Fernández, sargento 2.º Juan A. Migues y soldados Ignacio Muniz y Valentín Hutton.—Informe la Contaduría General.

—Teniente coronel graduado José Maurente—Solicita liquidación de diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Junta de Administración Militar—Comunica que al ser notificado el señor A. Demarchi de la aceptación de su propuesta para efectuar obras sanitarias en el cuartel del regimiento 1.º de Artillería, hizo saber que no le era posible tomar á su cargo las obras por tener que ausentarse del país.—Vuelva á la nombrada Junta, autorizándola para llamar á licitación pública.

—Comandancia de Marina—Solicita provisión de 150 kilos pólvora de salvas para el crucero «Uruguay».—Pase al Estado Mayor General para que disponga que el Arsenal de Guerra efectúe la provisión de la referencia.

—Capitán Valentín Abellá y Escobar — Solicita licencia.—Visto el pedido de licencia formulado por el capitán Valentín Abellá y Escóbar, se resuelve concederle por el término de dos meses.

—Coronel Braulio M. Islas—Solicita abono de diferencias de sueldo. — Informe la Contaduría General.

—Jacinta Acosta de del Pino, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Bernabé Zeballos propietario del local contratado para alojamiento del batallón de Infantería número 5—Solicita saber si el contrato celebrado será renovado.—Habiéndose dictado resolución respecto al punto que motiva la presente nota del señor Bernabé Zeballos, vuelva á la Junta de Administración Militar para ser agregados á sus antecedentes.

—Dirección de Correos y Telégrafos—Solicita á pedido del Correo Argentino que la Capitanía del Puerto de Fray Bentos permita al estafetero argentino del vaporcito que hace la carrera de Gualeguaychú á Fray Bentos trasladarse á los vapores fluviales de la carrera del Uruguay á bordo de estos últimos al efecto de entregar la correspondencia destinada á puntos de su escala.—A la Comandancia de Marina á los efectos solicitados.

—Julio Hugo Cordero, auxiliar de la Junta de A. Militar—Solicita licencia.—Atento el dictámen del señor jefe de la Sanidad

Militar, se resuelve dejar sin efecto la licencia otorgada al auxiliar de la Junta de A. Militar, Julio Hugo Cordero, comuníquese á la Contaduría General y vuelva á la oficina de su procedencia, á sus efectos.

—Marcelino Benavides, coronel graduado—Solicita abono de diferencias de sueldo.—Pase al Ministerio del Interior.

—Labadie y Cía.—Cuatro solicitudes para trasbordar con destino á Corumbá varios cajones conteniendo cartuchos cargados y otra por 2 cajones carabinas y 4 de cartuchos.—Informe la Secretaría.

—Batallón de Infantería núm. 8—Solicita desagote de los pozos negros de ese cuartel.—Informe el señor ingeniero adjunto.

—Josefa Past rino de Montero, viuda de teniente 2.°—Solicita prórroga de licencia.—Informe el Estado Mayor General.

—Compañía de Enfermeros Camilleros—Solicita se amplíe el local que actualmente ocupa.—Informe el señor ingeniero adjunto acompañando un presupuesto de las obras de la referencia.

—Batallón de Infantería número 16—Solicita reintegro de $ 15.90.—Al Estado Mayor General.

—Luciano Monzón, sargento mayor—Solicita inclusión en la lista «Ley 6 de Mayo de 1907».—Al Estado Mayor General.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 1911

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Abril ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 15 de 1911.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Abril de 191

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Marzo de 1911			$ 123.356 38	
» Importación, exportación, etc.		$ 1.511.505 61		
» Patente Consular de 1/2 o/o		» 16.059 25		
» Vales de tránsito		» 8 091 50		
» Impuesto Interno de consumos		» 42.494 82		
» Id á tabacos y cigarrillos		» 4 534 24		
» Id de piedra y arena		» 15.081 98		
» Id á especialidades farmacéuticas		» 2.701 98		
» Patente A. E. de 1 o/o sobre exportación		» 78 37		
» Id íd de 3 o/o sobre importación		» 885 21		
» Id de Giro de 1 1/2 o/oo		» 11.451 86	» 1.612.584 82	$ 1.735.941 20
Dirección General de Impuestos Directos				
A Existencia en 31 de Marzo de 1911			$ 16.377 42	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 10 573 73			
» Id Id Campaña	» 25.966 65			
» Id Id Id 1/2 o/oo	» 1.997 48	$ 38.537 86		
A Patentes de invención		» 58 33		
» Id de perros		» 232 —		
» Id de giro		» 20.444 14		
» Id id 1 1/2 o/oo—Aduana		» 10.957 37		
» Estampillas de Registro de Estado Civil		» 136 —		
» Id de Biblioteca		» 808 85		
» Id Universitarias		» 5.722 32		
» Id de montepío		» 16 75		
» Id Consulares		» 236 25		
» Papel sellado		» 34.231 55		
» Timbres		» 24.253 50		
» Impuestos sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857		» 1 803 59		
» Id id—Ley 30 de Agosto de 1893		» 10.467 69		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 21 60		
» Id de Verificación de Pesas y Medidas		» 232 —		
» Id de 1 o/o sobre pagos		» 3 —		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 40 —		
» Timbres por cheques bancarios		» 1.174 —		
» Id. por patentes		» 2.658 30		
» Ley 30 de Agosto de 1893 (artículo 42 bis)		» 1.316 89		
» Derechos de arqueo		» 399 —		
» Certificados rurales		» 69 60		
» Multas por Registro de E. Civil		» 7 90		
» Devoluciones		» 4 82	» 153.838 31	» 170.215 73
Dirección General de Impuestos Internos				
A Existencia en 31 de Marzo de 1911			$ 12.115 79	
» Impuesto al alcohol		$ 34.587 80		
» Id. á la cerveza		» 12.617 67		
» Id. á los fósforos		» 26.700 —		
» Id. á tabacos y cigarrillos	$ 52.029 93			
» Id. íd. íd. Aduana	» 4.534 24	» 56.564 17		
» Id. á los vinos		» 443 45		
» Id. Interno de consumos—Aduana		» 38.769 95		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 868 42			
» Id. íd. íd. Aduana	» 2.680 38	» 3.548 80		

A Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes		$ 763 10		
» Patente A. E. de 1 o/o sobre exportación	$ 28.563 60			
» Id. Id. Id. Aduana - Efectivo	» 78 37			
» Id. Id. Id. Id.—Vales	» 2.118 30	» 30.760 27		
» Id. Id. de 3 o/o sobre importación	$ 104.260 39			
» Id. íd. íd. Aduana	» 885 21	» 105.145 60		
» Ley 19 de Diciembre de 1900—Tabacos		» 11 —		
» Lista Civil		» 8 70		
» Multas		» 80 —		
» Patente á las Compañías de Seguros		» 8.095 87	$ 318.096 88	$ 330.212 17
Dirección General de Correos y Telégrafos				
» Rentas Generales			$ 57.557 38	
» Banco de la República—Sección Internacional			» 7 60	
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos			» 6 03	» 57.571 01
Tesorería General de la Nación				
» Existencia en 31 de Marzo de 1911			$ 32.597 97	
» Banco de la República—Recibido de dicho en c/c.		$ 1.387.000 —		
» Marcas de fábrica y de comercio		» 550 —		
» Impuesto de 1 °/o sobre pagos		» 12.932 84		
» Registro General de Poderes		» 1.341 56		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas		» 1.434 85		
» Derechos de firmas		» 40 33		
» Proventos del Diario Oficial		» 4.096 32		
» Arrendamiento de propiedades fiscales		» 2.200 —		
» Derechos de actuación		» 1.406 17		
» Escribanía de Marina		» 61 23		
» Montepío Civil y Militar		» 499 41		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda		» 110 —		
» Entradas Eventuales		» 941 57		
» Costas prescritas		» 191 22		
» Impuesto de serenos		» 2.431 76		
» Derechos consulares		» 19.907 66		
» Proventos del Liceo P. del Salto		» 1.099 —		
» Ley 21 de Junio de 1880—Certificados rurales		» 481 99		
» Eventuales de Industrias—Devoluciones		» 600 —		
» Id de Hacienda—Id		» 7 —		
» Id del Interior—Id.		» 7 —		
» Lista Civil- Devoluciones		» 264 52		
» Lista Militar—Devoluciones		» 28 68		
» Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares		» 5 45		
» Ley 2 de Octubre de 1909—Exposición en Bélgica—Reintegro		» 175 31		
» Ley 12 de Octubre de 1910—Exposición en Turín—Devoluciones		» 90 —	» 1.437.813 67	» 1.470.411 64
				$ 3.764.351 75

DATA

Dirección General de Aduanas					
Por Banco de Londres y Río de la Plata					
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente		$ 653.000 82			
Id. el 5 1/2 o/o de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896		» 79.811 20	$ 732.812 02		
» Banco de la República					
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 360.394 02			
Id. íd. íd. por Patente Consular		» 15.417 24			
Id. para servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro—1905		» 318.267 13			
Id. á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena		» 15.081 98	» 739.160 37		
» Dirección G. de Impuestos Directos					
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo			» 10.957 37		
» Dirección General de Impuestos Internos					
Entregádole por:					
Impuesto interno de consumos		$ 38.769 95			
Id. á tabacos y cigarrillos		» 4.534 24			
Id. á especialidades farmacéuticas		» 2.680 38			
Patente de 1 °/o sobre exportación		» 78 37			
Id. de 3 °/o sobre importación		» 885 21	» 46.948 15		
» Asistencia Pública					
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos			» 385 63		
» Otros rubros					
Vales de tránsito amortizados			» 8.091 50		
Lista Civil			» 2.314 39		
Devoluciones			» 674 48		
» Ferrocarril Midland del Uruguay, á cuenta de garantía			» 173 11	$ 1.541.517 02	
Dirección General de I. Directos					
» Banco de la República					
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 136.638 42			
Id. á la orden de la Dirección G. de I. Pública por:					
Impuesto sobre herencias	$ 10.467 69				
Id. de Instrucción Pública	» 7 20				
Patentes de perros	» 239 —	» 10.713 89	$ 147.352 31		

Consignaciones por Patentes de Giro		$ 2.000 —	
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda		» 150 —	
Consignaciones y recargos de Contribución Inmobiliaria		» 73 12	
Devoluciones		» 20 15	
Impuesto de herencias—Ley de 1893—Artículo 42 bis		» 1.332 45	
Entregado por venta de estampillas, á las siguientes oficinas:			
Archivo G. Administrativo		» 429 56	
Biblioteca Nacional		» 429 56	
Universidad		» 5.498 96	
Registro de E. Civil		» 143 —	$ 157.429 11
Dirección General de I. Internos			
Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 168.487 31	
» Comisión Financiera de las obras del Puerto			
Entregádole por Patente A. E. de 1 °/o sobre exportación	$ 28.078 91		
Id. por Id. Id. de 3 °/o sobre importación	» 96.584 91	» 124.663 82	
Ley 7 de Noviembre de 1899—Art. 4.o de dicha y 10.o de su decreto reglamentario—Vales de 1 o/o sobre exportación		» 2.118 30	
» Asistencia Pública			
Entregádole por Impuesto de 1 o/o sobre pagos	$ 1 25		
Id por Patente á Compañías de Seguros	» 7.439 44	» 7.440 69	
Devoluciones por Patente á Compañías de Seguros		» 50 93	
Id por Patente A. de 3 o/o sobre Importación		» 164 37	
Decomiso de tabacos		» 11 —	
Multas		» 49 85	» 302.986 27
Dirección G. de Correos y Telégrafos			
» Banco de la República—Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 55.572 67	
Asistencia Pública—Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 6 03	
Banco de la República—Sección Internacional		» 7 60	
Comisiones á agentes de correos		» 1.381 93	
R. S. 2 de Enero de 1911—Gastos del Congreso Postal Sud-Americano		» 602 78	» 57.571 01
Tesorería General de la Nación			
» Presupuestos de la Lista Civil		$ 494.777 67	
Id. de la Lista Militar		» 164.155 73	
Subvención á la Revista de la Unión I. Uruguaya		» 100 —	
Id al Instituto Mercedario		» 100 —	
Id al Instituto de Mercedes		» 180 —	
Id al Instituto Sanducero		» 180 —	
Personal y gastos de imprenta y Administración del Diario Oficial		» 2.686 49	
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 21 80	
Pasajes fluviales y terrestres		» 4.959 37	
Pasajes oficiales		» 172 51	
Pasajes		» 378 82	
Comisiones		» 312 14	
Giros postales		» 27 03	
Gastos para publicación de leyes		» 1.834 30	
Asistencia Pública—Entregádole por Impuesto de 1 °/o		» 7.312 91	
Hospital Militar—Entregádole por Impuesto de 1 °/o		» 5.059 43	
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca		» 100 —	
Carbón, artículos navales, etc.		» 12.708 27	
Eventuales por viático		» 1.761 22	
Gastos de visita, diligencias oficiales, etc.		» 63 70	
Comisiones por giros bancarios		» 144 85	
Compra de caballos para las Policías		» 1.139 —	
Gastos de conducción para presos		» 156 84	
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior		» 211 60	
Asilo de Buen Pastor		» 654 —	
Gastos de las Juntas Electorales		» 95 20	
Honras fúnebres		» 11 —	
Gastos del Registro de leyes		» 29 —	
Premio de constancia		» 943 14	
Gastos de propaganda		» 1.145 45	
Servicio de informaciones		» 100 —	
Compra de materiales, reparación de herramientas, etc.		» 1.228 06	
Composturas de zapatería y talabartería		» 673 72	
Utiles para el Ejército		» 60 09	
Masita		» 1.479 45	
Vestuario, equipo y menaje		» 16.237 36	
Medicamentos		» 602 52	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 13.550 58	
Alquileres de casas, etc.		» 2.485 34	
Servicio telefónico		» 331 65	
Alumbrado y agua		» 5.159 13	
Raciones		» 49.495 45	
Gastos de movilización de fuerzas de Octubre de 1910		» 11.635 04	
Gastos de recaudación de Impuestos		» 11 50	
Arrendamiento de propiedades fiscales		» 112 11	
Para envío de oficiales á Europa		» 745 74	
Gastos de justicia		» 71 60	
Recargo y multas de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro		» 1.649 87	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 1.557 29	

Decreto 19 de Enero de 1911—Rambla Sud			$	2.105 —
Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículos 22 y 30			»	2.091 12
Ley de 21 de Junio de 1880—Certificados rurales			»	5.804 93
Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.º de Diciembre de 1910—Faros, señales sonoras, etc.			»	2.629 51
Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares			»	9.432 25
Ley 14 de Julio de 1909—Marina Nacional			»	2.108 —
Ley 13 de Diciembre de 1910—Aumentos en el Ejército.			»	24.084 60
Ley 19 de Julio de 1907—Pensionado Camilo Giucci			»	240 —
Ley 22 de Marzo de 1911—Gastos de movilización de fuerzas de Enero y Febrero de 1911			»	27.597 70
Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres por guías			»	1.693 01
Ley 7 de Enero de 1910—Consulados			»	6.110 —
Ley 9 de Julio de 1908—Pensionado M. Llerena			»	150 —
Ley 14 de Marzo de 1910—Centenario de la batalla de Las Piedras . . .			»	9.122 21
Ley 19 de Julio de 1907—Pensionado J. Belloni			»	240 —
Ley 19 de Julio de 1907—Pensionado M. D. Rossé			»	240 —
Ley 19 de Julio de 1907—Pensionado J. D. Barbieri			»	240 —
Ley 4 de Marzo de 1911—Ministerio de Justicia é Instrucción Pública . .			»	4.056 21
Ley 19 de Julio de 1907—Pensionado E. Fontana.			»	240 —
Ley 9 de Julio de 1908—Pensionado G. Ossimani.			»	150 —
Ley 18 de Diciembre de 1909—Escuela de Agronomía y Veterinaria . .			»	1.023 75
Ley 13 de Enero de 1910—Gastos imprevistos del Puerto			»	2.118 68
Ley 28 de Noviembre de 1910—Aumento de policías			»	51.444 52
Ley 18 de Abril de 1910—Aumento de policías			»	180 —
Ley 5 de Marzo de 1909—Supresión del Impuesto de 5 o|o sobre sueldos.			»	21.689 99
Ley 13 de Abril de 1909—Caja Escolar de Jubilaciones			»	2.000 —
Ley 6 de Abril de 1909—Liceo Colonia Valdense			»	160 —
Ley 6 de Abril de 1909—Instituto Mercedario			»	80 —
Ley 6 de Abril de 1909—Escuela de Agronomía			»	5.069 90
Ley 21 de Mayo de 1906—Agregados científicos y militares			»	1.926 —
Ley 26 de Abril de 1911—Gastos de movilización de fuerzas de Octubre y Noviembre de 1910			»	2.381 23
Ley 5 de Mayo de 1909—Trasporte «Maldonado»			»	2.049 58
Ley 11 de Mayo de 1909—Escuela Naval			»	150 —
Ley 15 de Noviembre de 1910—Crucero «Uruguay».			»	5.617 03
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja Pensiones Militares			»	545 —
Ley 1.o de Abril de 1910—Aumentos en la Planilla de Guerra			»	21.853 39
Ley 24 de Febrero de 1911—Consejo P. de Menores			»	951 48
Ley 12 de Julio de 1910—Cámara de Senadores			»	1.535 05
Ley 19 de Julio de 1910—Comisión de Cuentas			»	82 23
Ley 19 de Julio de 1910—Cámara de Representantes			»	625 24
Ley 23 de Enero de 1906—Instituto P. del Salto			»	902 50
Ley 23 de Enero de 1906—Empréstito de Conversión.			»	140 —
Ley 21 de Julio de 1909—Hospital de Mercedes.			»	200 —
Ley 6 de Abril de 1909—Escuela de Veterinaria			»	3.558 —
Ley 18 de Abril de 1910—Policías en Campaña			»	2 595 84
Ley 13 de Diciembre de 1910—Aumento en el Ejército.			»	1.725 —
Ley 2 de Mayo de 1910—Reorganización de los Consejos de Higiene . . .			»	4 450 —
Ley 16 de Julio de 1909—Archivo Histórico			»	582 50
Ley 31 de Diciembre de 1908—Universidad			»	861 49
Ley 31 de Diciembre de 1908—Escuela de Comercio			»	176 68
Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas .			»	2.141 91
Ley 20 de Abril de 1909—Cuerpo de Bomberos			»	1.492 30
Ley 13 de Abril de 1910—División de Ganadería			»	7.362 50
Ley 31 de Marzo de 1909—Vapor «Correo»			»	1.051 84
Superávit del Ejercicio 1905-1906				
Para vialidad y obras públicas			»	1.000 —
Superávit del Ejercicio 1906-1907				
Ley 21 de Diciembre de 1907—Transformación de faros			»	2.872 07
Superávit del Ejercicio 1907-1908				
Ley 15 de Mayo de 1908—Obras de saneamiento			»	20 —
Superávit del Ejercicio 1908-1909				
Ley 29 de Septiembre de 1909—Obras de saneamiento			»	62.629 15
Superávit del Ejercicio 1909-1910				
Ley 12 de Octubre de 1910—Comisarías, cárceles, etc.	$	23.616 21		
Ley 12 de Octubre de 1910—Exposición en Turín.	»	1.950 —		
Ley 12 de Octubre de 1910—Cuarteles, etc.	»	1.890 76	»	27.456 97
EXTRAORDINARIOS DE RELACIONES EXTERIORES				
Pagado por: Remuneraciones, alquileres, sueldos, gastos extraordinarios, pasajes, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	$	2.976 16		
EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES				
Pagado por: Servicio telegráfico, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	»	877 32		
EVENTUALES DEL INTERIOR				
Pagado por: Sueldos, asignaciones, alquileres, comisiones, gastos extraordinarios, diversos trabajos, gastos comprendidos en Lista Civil, etc. .	»	2 097 71		
EVENTUALES DE HACIENDA				
Pagado por: Sueldos, suministros, servicio telegráfico, remuneraciones, impresiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	»	3.135 13		

Por EVENTUALES DE INDUSTRIAS, TRABAJO Y COMUNICACIONES				
Pagado por: Servicio telegráfico, subsidios, gastos extraardinarios, impresiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		$ 1.631 49		
EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS				
Pagado por: Sueldos, suministros, servicio telegráfico, diversos trabajos, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1 727 03		
EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA				
Pagado por: Suministros, diversos trabajos, Junta de A. Militar para gastos, servicio telegráfico, impresiones, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 31.805 51	$ 44.250 38	
Obligaciones de la Nación				
Clases Pasivas, Civiles y Militares		$ 142.890 35		
DIVERSOS CRÉDITOS				
Hospital del Salto	$ 200 —			
Id. de Mercedes	» 200 —			
Alquileres	» 960 —			
Liceo Colonia Valdense	» 200 —			
Subsidio á Jefaturas	» 10.325 13			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —			
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos	» 50 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —			
Banco Hipotecario del Uruguay—Ley 27 de Abril de 1907	» 63.500 —	» 81.485 13		
Por DIVERSAS LEYES				
Ley 23 de Julio de 1903—Conservatorio Musical «La Lira»		» 300 —		
» EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS, ETC.				
Sueldos, pensiones y gastos		» 5.613 08	» 230.288 56	$ 1.420.643 75
				$ 3 480 147 16
» EXISTENCIAS que pasan á Mayo, como sigue:				
» TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo:				
En efectivo		$ 26.576 30		
Id. íd. Asistencia Pública—Impuesto de 1 °/o		» 7.810 19		
Id. íd. Hospital Militar—Id. íd.		» 5.122 65		
Id. Títulos de Deuda Consolidada		» 10.058 —		
Id. documentos á descargar		» 200 75	$ 49.767 89	
» DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos:				
En efectivo		$ 64.046 90		
En documentos á descargar		» 130.377 28	» 194.424 18	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 12.786 62	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 27.225 90	» 284.204 59
				$ 3.764.351 75

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

M. García Corbo

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.* V.° B.°—*P. Arredondo.*

2028-v.my.23.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

EXPEDIENTES JUDICIALES Á ESTUDIO

Doctores Romeu Burgues, Garzón, Cuñarro, Bastos, De María

Señor Ministro doctor Garzón

Abril 22 de 1911.—Amaro da Silveira con Silveira.

Abril 26—Aguiar con Pera.

Señor Ministro doctor Bastos

Abril 26—Machado con Da Rosa.

Los señores Ministros doctores Romeu Burgues, Cuñarro y De María han devuelto estudiados todos los asuntos que se les pasaron.

Nota—Han sido devueltos estudiados por el doctor Romeu Burgues, 41 expedientes; doctor Garzón, 37 expedientes; por el doctor Cuñarro, 39 expedientes; por el doctor Bastos, 24 expedientes; por el doctor De María, 22 expedientes.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga
(Por integración)

Abril 3—Bonavita con Matter y Ovidi.

A ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor Vázquez Acevedo

Diciembre 2 de 1910—Santos Nápoli, J. de R.

Doctor Abel J. Pérez

Febrero 21 de 1911—González con la Curia y el Fisco.

Montevideo, Mayo 5 de 1911.

Justo Cubiló; Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Nómina de los expedientes á estudio de los señores Miinstros del Tribunal de Apelaciones de primer turno, durante el mes de Abril ppdo.

Señor Presidente doctor Martínez

Devolvió estudiados treinta expedientes, no quedando ninguno en su poder.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió estudiados veinticuatro expedientes, quedando en su poder.
Marzo 2—Gutiérrez con Grosso.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió estudiados veinticinco expedientes, no quedando ninguno en su poder.

Señor Ministro doctor V. M. Martínez
(Por integración)

Devolvió estudiado un expediente.

Señor Ministro doctor Piñeyro
(Por integración)

Devolvió estudiado un expediente.

Montevideo, Mayo de 1911.

Adrián Castro, Secretario.

V.° B.°—*Martínez.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno durante el mes de Abril ppdo.

Señor Presidente doctor Montero y Paullier

Devolvió quince expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Martínez

Devolvió diez y ocho expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió diez y nueve expedientes estudiados.
(Quedan en su poder):
Abril 26—Intendencia de la Capital con Sodano.
Abril 27—Gómez Salvador con Rafael Togores.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán
(Por integración)

Devolvió cinco expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Martínez (Miguel V.)
(Por integración)

Devolvió cuatro expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga
(Por integración)

Devolvió quince expedientes estudiados.

Montevideo, Mayo 2 de 1911.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Relación de los expedientes que se encuentran para sentencia en el despacho de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno:
Abril 26—Lorenzo y Catalina Alonso contra Agustín Antía.
Abril 27—María Cioffi de Sodano contra la Intendencia Municipal de Montevideo.
Abril 28—Juan Carlos Rica.
Abril 29—Catalina Elgart de Recart.

Montevideo, Mayo 2 de 1911.

D. E. González, Actuario.

V.o B.o—*Pérez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Expedientes que se encuentran al despacho de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, en estado de dictarse sentencia:

Interlocutorias

Abril 17 de 1911—Testamentaría Alfredo Machado.
Abril 29—Westein y Niding con la sucesión Ramona Dorotea Piñeyro de Ortiz.

Definitivas

Marzo 6 de 1911—Celia Bouchaton con la sucesión de Fortunato Bonifacio.
Marzo 15—José L. Laugarou con Amaro da Silveira.
Marzo 15—Pascual Vero con la sucesión de Fortunato Bonifacio.
Abril 8—María Busso de Larraya con Lindolfo Larraya.
Abril 8—Cornelio Van Donnselar con la sucesión de Martín Aguirre.

Montevideo, Mayo 2 de 1911.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.o B.o—*Alfredo Furriol.*

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.ER TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Wenceslao Regules.

Enero 26 de 1911—José Morelli con Antonia Franco y Nicolás Fernández, retroventa.
Marzo 9—Sucesiones Juan José Rocha y otros, incidente sobre estado civil.
Marzo 17—Saponari y Dicciani con Alberto Arraga Vidal, indemnización de daños y perjuicios.
Abril 4—Irene Fernández de Arroyo, venta de propiedad. Incidente sobre administración.
Abril 8 — Sebastián Bouquet con Félix Osinaga, interdicto posesorio.
Abril 20—Pedro Mones con Norberto González, cobro de pesos.
Abril 25 — Jacinta Noble con Juan Lapontge, divorcio.
Abril 29—Matías Fernández, divorcio.

Montevideo, Mayo 2 de 1911.

Eloy G. Pereira, Escribano Público.

V.o B.o—*Regules.*

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, por impedimento del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules.

Enero 26 de 1911—Jorge Lesser contra Ricardo Estevam, rescisión de un contrato de venta.
Marzo 3—Gervasio Olivera y otros contra Desiderio Cabrera, por reivindicación.

El infrascripto Escribano Actuario, certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, en el carácter expresado, sin que en ellos se hubiese dictado providencia para mejor proveer.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

Eloy G. Pereira, Escribano Público.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE 1ER. TURNO

Relación de las causas que se encuentran al despacho de S. S.a

Para interlocutoria

Abril 26—Una causa por abigeato.

Para definitiva

Abril 28—Una causa por hurto.

Certifico: Que las causas relacionadas son las únicas que se encuentran al despacho de SS.a en las cuales no se ha dictado providencia para mejor proveer.
En fe de ello y para remitir á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á dos de Mayo de mil novecientos once.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.o B.o—*J. Cibils Larravide.*

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE 2.° TURNO

Causas que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, para sentencia.

Definitivas

Abril 21—Una causa por robo.
Abril 22—Una causa por robo.

Certifico: Que las dos causas que se dejan relacionadas son las únicas que quedan al despacho del señor Juez expresado para sen-

tencia, habiéndose dictado en la última auto de "para mejor proveer" con fecha veintidós de Marzo próximo pasado. Y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á dos de Mayo de mil novecientos once.

Alfredo Guarnaschelli, Escribabno Público.

V.o B.o—*Gard y Sanjuán.*

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, para sentencia definitiva, sin que hasta la fecha se haya dictado en ellos providencia alguna para mejor proveer.

Octubre 25 de 1910.—Gerardo Bellezza con Fisco, por cobro de pesos.

Noviembre 15—Florencio Rodríguez y otros contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital, por daños y perjuicios.

Noviembre 19—Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" contra el Fisco, por daños y perjuicios.

Febrero 15 de 1911.—Rosalía V. de Flores con Fisco, por cobro de pesos.

Marzo 28—Francisco Morelli contra el Fisco, indemnización por daños y perjuicios.

Abril 20—Napoleón Salvagno con Fisco por cobro de pesos.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

Francisco Sáez, Escribano Público.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

ESCRIBANÍA DE MARINA

Relación de los asuntos que se encuentran al despacho del señor Juez Nacional de Hacienda para resolución.

Diciembre 1.o de 1910.—Sumario barca "Di Gregori".

Febrero 14 de 1911—Sumario Graces con Sichero.

Febrero 24—Sumario Barca "Principe di Piamonti".

Marzo 1.o—Sumario Eusebio Arcos.

Marzo 24—Sumario Manuel Facal.

Marzo 15—Sumario Méndez, Rodríguez y Cía.

Abril 7—Sumario C. Bottini.

Abril 7—Sumario barca "Bayard".

Abril 20—Sumario vapor "Saturno".

Montevideo, Mayo 3 de 1911.

Benjamín Pereyra, Escribano de Aduana.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo que suscribe, cumpliendo la Superior Acordada fecha 20 de Noviembre de 1902,

Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia:

Marzo 8 de 1911—Pereira Núñez Mariano y Juan con José A. Lapido.

Marzo 17—Pérez Gorgoroso Esther con Julio Gutiérrez Díaz.

Abril 31—Fernández Valle Nicolás con José Morelli.

Abril 20—Diz de Avelleyra Ramona solicitando se declare la incapacidad de Agustín Avelleyra, incidente de rehabilitación.

Abril 25—Banchini Antonio con Agustín Belloni.

Abril 25—Gebelín Antonio por la Intendencia Municipal con Nicolás E. Grezzi.

Abril 26—Caja de Préstamos con Juan Carlos Barrozo.

Abril 27—Gurri Antonio con Josefa Veytes.

Abril 27—Puccini Américo con Antonia Ervita.

Abril 27—Podestá Antonio con Rosalía Roba.

Abril 28—Mernies Ricardo concurso, incidente de Cristóbal E. Badano.

Abril 28—Vendite Pablo con Josefa Ares.

Abril 28—Varela Francisco.

Abril 29—Bascuas Daniel con Eduardo Bonino.

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

Avelino Barbot, Escribano Público.

V.o B.o—*Carbonell.*

JUZGADO L. CORRECCIONAL

Causas que se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional.

Para sentencia definitiva

Abril 18 de 1911—1 causa por disparo de arma.

Abril 20—2 causas por atentado y hurto.

Abril 24—3 causas por agresión, hurto, atentado, desacato y lesiones.

Abril 25—10 causas por calumnias, desacato, heridas, robos, daños, agresión y atentado.

Abril 26—2 causas por hurto y agresión.

Abril 27—1 causa por agresión.

Abril 28—4 causas por desacato, heridas y atentado.

Abril 29—2 causas por atentado y lesiones.

Para sentencia interlocutoria

Abril 27 de 1911—1 causa por apropiación indebida.

Abril 29—1 causa por juegos prohibidos.

Certifico: Que las causas relacionadas son las que se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional, habiéndose dictado en tres de ellas providencias para mejor proveer.

Montevideo, Mayo 2 de 1911.

Santiago Seoane, Escribano Público.

V.o B.o—*Benvenuto.*

Imprenta del Diario Oficial—Boliv. 68

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 23 de Mayo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará...	$ 0.025
" 60 " " " ...	" 0.03
" 30 " " " ...	" 0.04
" 20 " " " ...	" 0.05
" 10 " " " ...	" 0.06
" 5 " " " ...	" 0.08
De 1 á 3 " " " ...	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

AVISO

De mandato del señor Director de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, recaído en el expediente núm. 344, iniciado por la 3.a Mesa de la Oficina de Control, con fecha 23 de Junio de 1909, á consecuencia de haberse constatado excedente de peso sobre la cantidad de mercancía declarada por los señores Valentín Martínez y Cía., en el Manifiesto número 78.258, se hace saber á los señores Agentes de buques y al comercio en general, la siguiente resolución recaída en aquel sumario:

Montevideo, Marzo 4 de 1911.—Dados los hechos comprobados en este sumario y en otros análogos; y Considerando: Que esta Dirección General tiene el firme propósito de imprimir á las operaciones aduaneras toda la corrección posible, á fin de que se pueda efectuar en forma el control de esas mismas operaciones, impidiendo, á la vez, por los medios á su alcance las irregularidades y posibles fraudes que puedan realizarse al amparo de las franquicias otorgadas por las disposiciones que reglamentan el despacho de mercaderías;

Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Control, la Alcaidía y Oficina de Despacho exterior,

SE RESUELVE:

Que por avisos se haga saber á los señores Agentes de buques y al comercio en general, que esta Dirección no reputará transferidas las mercaderías en su jurisdicción, por el solo hecho de la presentación del documento de tradición correspondiente, aún cuando éste reuna las condiciones reglamentarias, y que, en consecuencia se considerará perfecta y válida esa transferencia, únicamente en los casos y en el momento en que la Alcaidía compruebe la exactitud del contenido del documento, y así mismo la existencia de la mercadería que se pretende transferir y siempre que respecto á ella no haya denuncia ni rece orden de detención para ser verificada, previniéndose á quiénes contravengan esta disposición, que incurrirán en las penas correspondientes.

Tomen nota las Oficinas, y cumplido, archívese.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 2060-v.jn.3.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza reglamentando la altura de los edificios con frente á la Rambla de los Pocitos, Boulevard General Artigas y Avenida Brasil.

La Junta Económico-Administrativa, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5 de la ley de 21 de Abril de 1909, resuelve:

Artículo 1.o El frente de todo edificio que se construya, reconstruya ó refaccione en la Rambla de los Pocitos, Boulevard General Artigas y Avenida Brasil, ya en la línea oficial de los mismos, ó dentro de ella tendrá como mínimun una altura de once metros.

Art. 2.o La altura mínima deberá medirse, en los casos en que haya desnivel en la vereda, desde el punto medio de su pendiente hasta el coronamiento de la fachada, cuando ésta no exceda de veinte metros lineales, volviendo á medirse en la misma forma la extensión restante.

Art. 3.o Se tolerarán en todas las fachadas ciertas partes con algunas alturas menores que la establecida, siempre que ellas en conjunto representen menos del tercio de la longitud total.

Art. 4.o A los efectos de lo establecido en el artículo 1.o se entenderá por refacción toda obra que obligue á cambiar una parte ó la totalidad de los techos existentes en las piezas, habitaciones ó dependencias que dan frente á la vía pública, así como las paredes del mismo frente y la modificación de las dimensiones actuales de aberturas, cornisas y balcones.

Art. 5.o Quedan derogadas todas aquellas ordenanzas que se opongan á lo dispuesto en la presente.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*José Pedro Varela.*—*Plácido Abad*, Secretario.

Intendencia Municipal.—Montevideo, Abril 11 de 1911. — Cúmplase por la Dirección de Obras Municipales.—*Benzano.*—*Félix Saenz*, Secretario. 2065-v.jun.6.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FERRANDO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Colón, y doña ROSA PASTORINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo por que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 2213-v.jn.3.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN DELIOTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n, y doña JOSEFA SAAVEDRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 2214-v.jn.3.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPASANDIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 11a, y doña ELISA ROGGERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2215-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO BOSCARINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio (Lombardía), domiciliado en la sección 21.a (Peñarol); y doña CARMEN RABUÑAL CORES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 498.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2216-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonel y Vives, se hace saber: Que en el expediente seguido ante este Juzgado por los señores Juan Ambrioso y Horacio Labandera, contra el doctor don Ricardo Acosta por cobro de pesos, se ha trabado embargo en los siguientes bienes denunciados como de pertenencia del doctor don Ricardo Acosta: 1.o Una finca situada en la calle Yaro núm. 96 de esta ciudad, y 2.o Un terreno ubicado á inmediaciones del Paso del Molino con un área de mil ciento treinta y nueve metros que se compone así: cuarenta y un metro, diez y ocho centímetros calle Uruguayana, veinte y seis metros al Este lindando con Barchero, veinte y nueve metros al Sud y cuarenta y cuatro metros al Norte haciendo frente á la calle Gil. Se hace esta publicación á los efectos del inciso 2.o del artículo 883 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario. 2054-v.jn.6.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA TERESA REGIS DE PAIVA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se creyeran con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 19 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 2069-v.ag.23.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Rezandes y Linares, nuestra fábrica de jabón, velas y grasa, que gira en esta plaza bajo la razón social de Sucesión Miró, quedando á nuestro cargo todas las cuentas á cobrar y á pagar y haciendo las presentes publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Mayo 23 de 1911.—*Sucesión Jaime Miró.* 2062-v.jn.22.

Al comercio

Hago saber al público que he vendido á don Gregorio Solecio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Fraternidad núm. 99, Pueblo Victoria de este Departamento. Los que se consideren acreedores ó interesados, deben presentarse en el mismo almacén dentro de los 30 días de la fecha. —Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Pedro Sarsabal.* 2066-v.jun.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano señor Ricardo Apatia, ha quedado disuelta desde el quince del corriente la sociedad que para la elaboración de tabacos y fábrica de cigarrillos, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Fernández y Aydo, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio señor Eladio Fernández Riera.—San José, Mayo 19 de 1911.—*Eladio Fernández Riera.*—*José Aydo.* 2061-v.jn.18.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Justino D. Camaño, la casa de comercio de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Rincón, que gira en los ramos de almacén y bazar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rocha, Mayo 16 de 1911.—*José Garruchaga.* 2063-v.jn.18.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas; *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cascos de verano para las mismas policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.* 1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

TERCERA LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación, por tercera vez, para la extracción

de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 29 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.

Se hace presente que el acto se realizará con el número de proponentes que concurran.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o. 2024-v.my.25.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o. 1801-v.jn.13.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Se avisa á los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios de la movilización de fuerzas de Octubre y Noviembre del año pasado, que el plazo improrrogable fijado por la ley para la presentación de esos reclamos, vence el día 23 del corriente y serán recibidos por la Oficina respectiva hasta las 6 p. m.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor. 2058-v.my.23.

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor. 821-v.my.25-d.p.m.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Venta de aceite de lobo

Llámase á licitación para la venta del aceite de lobo que produzca la faena del año actual.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y en el sellado correspondiente en la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 319, hasta el día 26 del correinte mes, á las 3 p. m., en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. En ellas se expresará el precio que se ofrece por cada diez kilos puestos en el muelle.

Por más informes puede concurrirse á la misma Dirección.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*La Dirección.* 1968-v.my.26.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de 400 metros de vía en las Ramblas del Puerto.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 400 metros de vías en las ramblas del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y el trazado indicado en el plano respectivo que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m., en esta Oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 31 de Agosto próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2043-v.jn.10.

Llamado á licitación para la provisión y colocacion de 300 metros de vía en el muelle de madera número 10.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 300 metros de vía en el muelle de madera número 10, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 31 de Julio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2044-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muro en cemento armado entre las calles Florida y Convención en el dique de ribera.

Llámase á licitación para la construcción de un muro de cemento armado en el dique de ribera entre las calles Florida y Convención, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina hasta el 17 de Junio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2045-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muelle de madera en el dique de ribera, entre las calles de Florida y Convención.

Llámase á licitación para la construcción de un muelle de madera en el dique de ribera, entre las calles Florida y Convención, de acuerdo estricto al pliego de condiciones, memoria y plano que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras número 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina, hasta el 16 de Junio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2046-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muro de cemento armado en el dique de ribera.

Llámase á licitación para la construcción de un muro de cemento armado sobre el dique de ribera, con frente al arranque del muelle de madera y á la calle César Díaz, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 12 de Junio próximo venidero, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2047-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muelle de madera en el dique de ribera.

Llámase á licitación para la construcción de un muelle de madera en el Dique de Ribera con frente á la calle César Díaz, de 100 metros de largo por 16 de ancho, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el 13 de Junio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2048-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción del adoquinado de las zonas que circundan el galpón de inflamables.

Llámase á licitación para el adoquinamiento de las zonas que circundan la manzana en que irá emplazado el Galpón para Inflamables, entre las calles General Freire, César Díaz, Arapey y Daymán, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo venidero á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911. —*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2049-v.jn.10.

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de obras de desagüe y adoquinamiento en la plataforma Norte del Depósito Capurro, de acuerdo con las especificaciones de la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás datos que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 á 5 1|2 p. m.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 26 de Mayo corriente á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 12 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, oficial 1.o. 1993-v.my.26.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de "Deuda Consolidada del Uruguay" hasta la cantidad de *cuarenta y un mil quinientos pesos* ($ 41.500.00) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el martes 23 del corriente á las dos de la tarde en dicha Oficina, calle de Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar las que considere convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Secretaría.* 2041-v.may.23.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, en reemplazo del ingeniero señor Octavio C. Hansen, que renunció y que había sido designado por los señores Ingenieros, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o del decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del ingeniero señor Octavio C. Hansen, durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Matemáticas, calle Cerrito número 2, el día 29 del corriente á las 5 p. m. y será presidida por el señor Decano de la misma.—Montevideo, Mayo 13 de 1911. — *Eduardo Brito del Pino*, Rector.—*Carlos María Sorin*, Secretario General. 1999-v.my.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

AVISO

Se hace saber á los interesados, que ha sido modificado el artículo 17 de las "Reglas de Procedimientos para exámenes y concursos", estableciéndose que el mes de exámenes del primer período anual se centrará del 20 de Enero al 20 de Febrero. —Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2009-v.jn.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 16 de Junio próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1926-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de *útiles escolares para* uso de las escuelas *públicas en* el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1927-v.jl.5.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T.

Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Reulaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

El Secretario General.

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1813-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1713 v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sede las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 777



Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Sandow Limited", de la ciudad de Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SANDOW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2018-v.jn.7.

ACTA N.o 787



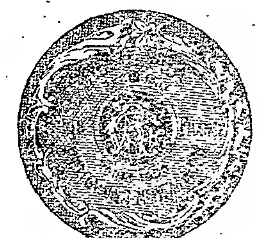
Con fecha 9 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Magnolia Metal Company", de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA FLOWER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2023-v.jn.7.

ACTA N.o 780



Con fecha 5 de Mayo de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la razón social Gallet, Pellerin y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1946-v.my.30.

ACTA N.o 767

Con fecha 28 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TINKAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1938-v.my.30.

ACTA N.o 782



Con fecha 6 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Holsteinische Portland Cement Fabrik G. M. b. h.", de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CHAIN BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2019-v.jn.7.

ACTA N.o 771

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1942-v.my.30.

ACTA N.o 768

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1939-v.my.30.

ACTA N.o 769

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LU-LU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1940-v.my.30.

ACTA N.o 786

MAGNOLIA

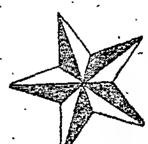
Con fecha 9 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Magnolia Metal Company", de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2022-v.jn.7.

ACTA N.o 784



Con fecha 8 de Mayo de 1911, el señor Eugenio Boccia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA DE ORO"

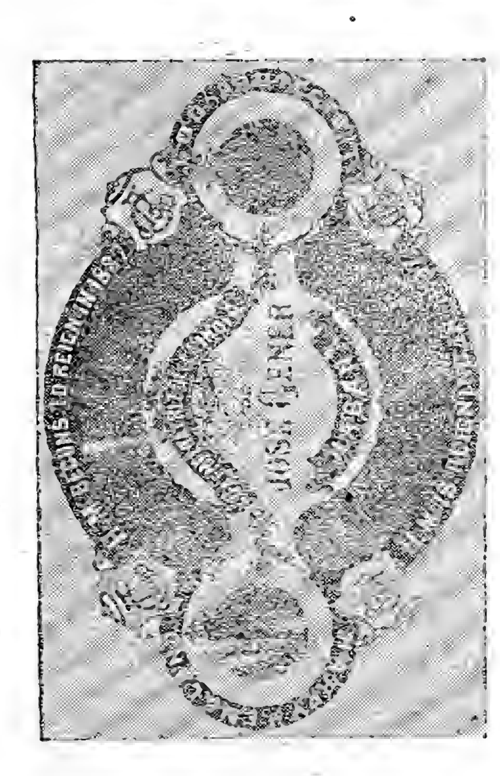
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

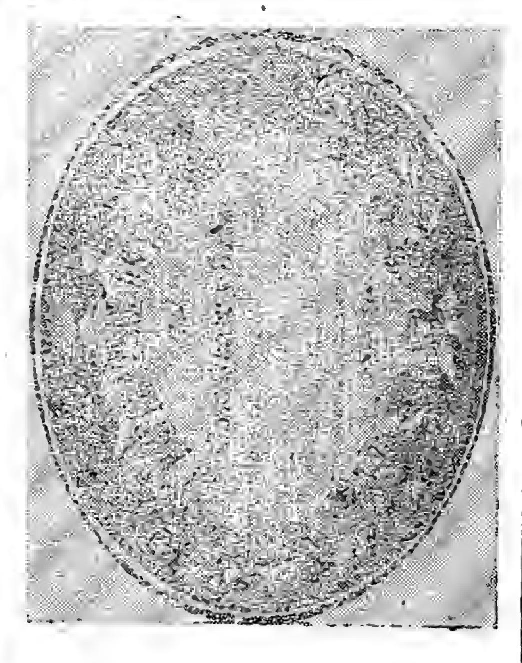
2020-v.jn.7.

ACTA N.o 779









Con fecha 5 de Mayo de 1911, el señor Hipólito García, por las señoras doña Francisca Seycher y de León, viuda de José Gener y Batet, y por la hija de éste, doña Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Picornell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"LA EMPERATRIZ DE LA INDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1945-v.my.30.

ACTA N.o 778



OXYLO

Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Grande Belting Company", de la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OXYLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1955-v.my.31.

ACTA N.o 730



Con fecha 30 de Marzo de 1911, el señor Jacobo B. Menéndez, de la ciudad de San José (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"EL SECRETO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1933-v.my.30.

ACTA N.o 741



Con fecha 7 de Abril de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FALF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 9.a, 12.a, 16.a á 28.a, 31.a á 35.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1934-v.my.30.

ACTA N.o 764



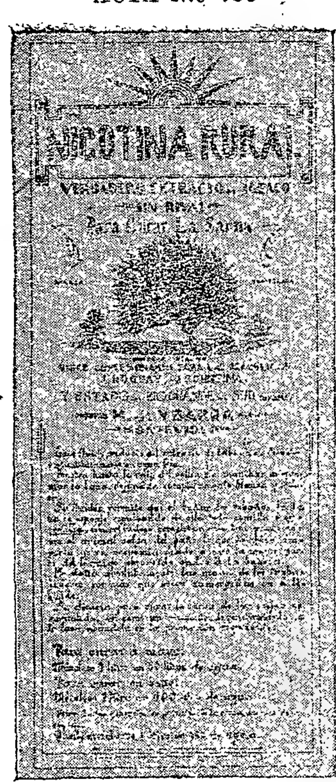
Con fecha 26 de Abril de 1911, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la razón social Viuda de Francisco Bech, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAMITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2015-v.jn.7.

ACTA N.o 755



Con fecha 20 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Magdaleno Ibarra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1935-v.my.30.

ACTA N.o 773

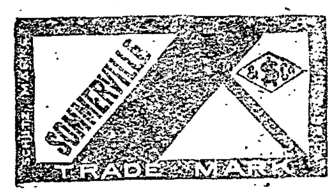
Con fecha 3 de Mayo de 1911, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Guimaraens y Cía., de Londres y Oporto, ha solicitado el registro de la marca:

"GUIMARAENS y Cía."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1914-v.my.30.

ACTA N.o 775



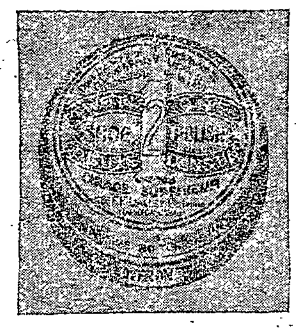
Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Perry y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SOMMERVILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1954-v.my.31.

ACTA N.o 776



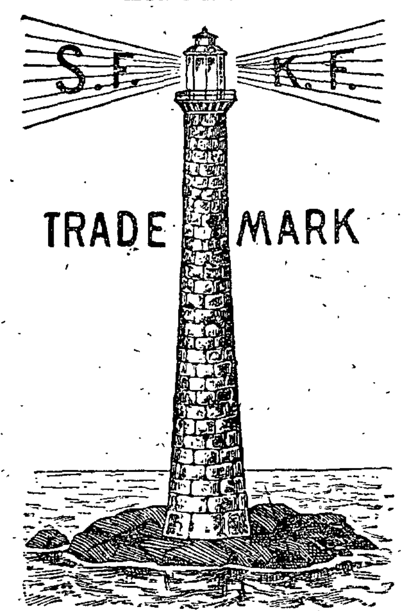
Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "F. F. Dalley y C.o", domiciliada en Hamilton (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

"DOS EN UNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 5, clases 14.a, 15.a, 32.a, 33.a y 43.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2017-v.jn.7.

ACTA N.o 756



Con fecha 20 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Aktiebolaget Sveriges Forenade Konserv. fabriker", de Gothenburg (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"S. F. K. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1936-v.my.30.

ACTA N.o 757



Con fecha 21 de Abril de 1911, la señora María D. de Cacciatori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 12.a, 32.a, 51.a, 56.a, 58.a y 74.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1937-v.my.30.

ACTA N.o 785



Con fecha 9 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Magnolia Metal Company", de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA ANTIFRICTION METAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2021-v.jn.7.

ACTA N.o 774

Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Columbia Phonograph Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLUMBIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2016-v.jn.7.

ACTA N.o 772

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1943-v.my.30.

ACTA N.o 770

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

194 -v.my.30.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Comisaría en Puerto Sauce (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de una Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día lunes 5 de Junio próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

2055-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas

todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.
1788-v.sep.10.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*.
1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Caridad entre las de Abayubá y Arroyo Grande, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los intresados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 5 de Junio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección*. 2056-v.jn. .

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 394 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección*. 2057-v.ag.21.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Uruguay entre las de Defensa y Municipio, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 31 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*La Dirección*. 2037-v.my.31.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para el transporte de pedregullo y recebo desde la Cantera Municipal de "La Tablada del Norte" á la carretera nacional á Las Piedras, desde la Avenida Lezica (Colón) hasta el arroyo de Las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 2 de Junio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*La Dirección*.
2038-v.jn.2.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en la calle Primer Intendente entre la de Santa Lucía (Nuevo París) y el Camino de Melilla ó de Los Hornos, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría para consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección, el día 30 del corriente á las 5 p. m.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*La Dirección*. 2039-v. n.30.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la Carretera á Maldonado, desde la calle San Carlos hasta el Puente del Manga, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 29 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*La Dirección*.
2014-v.may.29.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para el transporte de pedregullo y recebo, desde la Cantera Municipal de la Tablada del Norte hasta el Camino de Melilla, conocido por de "Los Hornos", con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 24 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*La Dirección*.
1995-v.may.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Convócase á licitación pública para la construcción de una alcantarilla de cemento armado sobre el arroyo Quita Calzones, en la Avenida Buschental, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección, el día 26 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*La Dirección*.
1925-v.my.25.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección*.
1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección*.
1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Baciga'upi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección*.
1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección*.
1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección*.
1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección*.
1409-v.may.24.

Intendencia Municipal de Florida

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de *veinte días*, para la construcción de noventa nichos y tres sepulcros en el Cementerio de esta Ciudad, todo de acuerdo y con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que se hallan en esta Oficina, donde los interesados podrán verlos en los días hábiles de 9 á 11 a. m., y de 1 á 4 p. m. durante el tiempo arriba indicado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á esta Intendencia hasta el 30 del actual, á las 2 p. m. en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas las que fueren presentadas.—Florida, Mayo 10 de 1911.—*Ursino Barreiro*. 1981-v.my.30.

Intendencia Municipal de Minas

EMPLAZAMIENTO

Se cita á don Bruno C. Corbo, José Lamas, Casiano C. Mesa y José Escriu, para que en el término de veinte días comparezcan á la Secretaría de esta Intendencia, á objeto de notificarles la resolución dictada por la Junta Económico-Administrativa en el expediente iniciado sobre subdivisión de terrenos y apertura de la calle Olimar.—Minas, Marzo 11 de 1911.—*Alfredo de León*, Secretario. 2000-v.jn.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juncal núm. 23, y doña MANUELA BOUZAS PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2173-v.my.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELTRAN DALMAU, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mahón, domiciliado en la calle Florida núm. 53, y doña LORENZA VILLANUEVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Paysandú núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2173-v.may.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RODRIGUEZ, 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 19, y doña SARA RIOS CLEMENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2160-v.my.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GOÑI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Goñi (Provincia de Navarra), domiciliado en la calle Rampla núm. 79, y doña PETRA IRIARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ucar (Provincia de Navarra), domiciliada en la calle Rampla número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2186-v.my.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PINI, de 38 años de edad, de estado divorciado de doña Elvira de Nava, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 304, y doña GEMMA DE MATTEIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2161-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don DOMINGO ANTONIO VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Malpica (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 384, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Hervecedo (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Colón núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2162-v.my.25.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista núm. 68, y doña BALBINA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2200-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GARAZA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Recinto núm. 64, y doña JOSEFA FRANCISCO SOTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Recinto núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2187-v.my.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO CAPELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón núm. 181, y doña ELENA LEBREDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Mercado Chico número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2174-v.may.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE JUAN DULCINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 60, y doña MARIA DEL CARMEN MONTES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Guaraní núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2175-v.may.25.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOIZATI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Convención núm. 262, y doña GREGORIA ARRIAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Convención núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2201-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 17 y doña CARMEN VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2179-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARTOLO TOMÉ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 333, y doña BENILDA BALMELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2168-v.my.25.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 505, y doña GERMANA DELEON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2202-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí núm. 364, y doña AMELIA VERDEROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2203-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO P. MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Convención núm. 155, y doña TULIA MARTINEZ CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Soriano núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2204-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 307, y doña ELISA SUANNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Camacuá núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2180-v.my.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FARIÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 361a, y doña ELIDA FONTAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2181-v.my.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos núm. 265, y doña SARA AMADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Médanos núm. 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2188-v.my.25

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 841, y doña ISABEL CLAVIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2195-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ejido núm. 22, y doña FRANCISCA MANDURE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San José núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2196-v.my.31.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BORGARELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 3, y doña JOSEFINA CIGNORINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2164-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GUILLUNG (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 158, y doña MATILDE RYCKEBOER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Egido núm. 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2165-v.my.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANCELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 108a, y doña MARIA ANTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 108a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2209-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Encina núm. 70, y doña ENCARNACION CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Durazno núm. 351a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2182-v.my.25.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BUSSO, de 41 años de edad, de estado viudo de María Rivera, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 176, y doña INOCENCIA EMILIA DOLL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Sierra núm. 147a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2189-v.my.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Caraballo núm. 29, y doña INES LECORBURU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2190-v.my.25.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MORANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Miguelete (17.a sección), y doña MELANIO LEOPOLDINA LAMAZOU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol de esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a Sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.
2183-v.may.25.

0.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENGOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en el Camino Carrasco sin número y doña DOLORES OÑEDERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, domiciliada en la calle Porvenir núm. 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2205-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MALTEMPO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José Pedro Varela sin número, y doña ANTONIA POLITO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Pedro Varela sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2206-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELLOMO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco s|n., y doña AMELIA SALHON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 20 de Febrero s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2191-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pan de Azúcar núm. 52, y doña ANGELA GHISO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2166-v.my.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO ARDANZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 377, y doña ELENA BASSAHUN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juanicó núm. 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2176-v.may.25.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VACCARO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Pedernal núm. 24, y doña JUANA ENRIQUETA CHAPARRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2210-v.jn.2.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FIOL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto núm. 245, y doña EMA MACCHIDANI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Reducto núm. 247.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2211-v.jn.2.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PACHEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 6, y doña VICTORIA TRABA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2167-v.my.25.

13 a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 13 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRONTINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en esta Sección, y doña ANGELA AMADEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2192-v.my.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIVER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio núm. 32, y doña MARIA LUISA RIVERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 312.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2207-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gómez núm. 20, y doña MAURICIA AYALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2168-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO PIZZORNO SCARONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención núm. 239, y doña ANGELA MARIA JAUME, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2169-v.my.25.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SCARONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caiguá núm. 63, y doña HERMINIA VALLI, de 24 años, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2197-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO D' ESPAUX, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 150 (7.a sección), y doña ANGELA APRILE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Mercedes núm. 551.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2198-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POUY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 79, y doña MARIA PERUCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2184-v.my.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 276, y doña MARIA ELENA PENATTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2170-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COMOTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 767, y doña CARMEN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2171-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MOGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Arismendi núm. 9, y doña LOLA HERMINIA VILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Arismendi núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2172-v.my.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANAVARI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Luis de la Torre núm. 34, y doña CARMEN RAGIOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constituyente s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2193-v.my.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEON MONTEBRUBIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión magistrado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz núm. 257, y doña JULIETA AUGUSTA MOTTEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2194-v.my.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO GAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Alvear núm. 16, y doña JUANA CAIRELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2212-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 52, y doña MANUELA BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2208-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOMBARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 131, y doña CAROLINA BANCHERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2185-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PARRILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 151, y doña ROSARIO PETRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2177-v.may.25.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL P. CASAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2199-v.my.31.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EDICTO.—Por mandato de la Exma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don JOSE R. MORÓN, para que, por sí ó por apoderado, comparezca ante ella á estar á derecho en los autos caratulados "Mariano Ferreyra con el estudio de los doctores Vidal y Otero. Incidente Alfredo Castellanos con Ricardo Acosta", dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*Julián Laguna,* Escribano

2059-v.jn.21.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARDINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. —Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*D. E. González,* Escribano Público.

1918-v.my.30.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GONZALO STUNZ, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

2003-v.ag.16.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á don Cándido Arroyo el registro de tres minas de hierro, cuarzo aurífero blanco y cuarzo aurífero azul, sitas en la octava sección del Departamento de Rivera. Dichas minas están situadas en campos de la Sucesión de Baldomero Cabrera, sobre la cuchilla de Cerros Blancos, paraje denominado "Caraguatá", en el cerro llamado Morros Negro. La primera denominada "Irene", tiene por límites al Norte el arroyo Caraguatá, al Sur camino vecinal, al Oeste Hilario Tournée y al Este campo de la Sucesión Cabrera. Las dos últimas, designadas con los nombres de "Margarita" y "Artigas", lindando al Norte con Libindo de Souza Leal, al Sur arroyo Caraguatá, al Este Constancia Vaz de Alonzo y al Oeste Hilario Tournée.—

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2026-v.my.27.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL CUTICA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 15 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 2054-v.jl.21.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber: Que la firma de esta plaza. Viuda de Exequiel Castro y Cía., se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extra-judicial: "*Concordato preventivo*—Los abajo firmados, acreedores de la sociedad de Viuda de Exequiel Castro y Compañía, en vista de la memoria, balance y estado presentados, aceptamos el siguiente concordato: Primero: Los señores Viuda de Exequiel Castro y Compañía, hacen cesión de bienes á favor de sus acreedores, constando éste de todo su activo y pasivo. Segundo: Los acreedores aceptan la cesión de bienes, otorgando carta de pago al deudor, y liquidarán de inmediato todas las existencias y demás, para cuyo fin nombran desde ahora como Comisión Liquidadora á los señores don Pedro Ripoll, don Damasio López y don Francisco Gorreta, quiénes quedarán investidos de las más amplias facultades, para efectuar la liquidación como crean conveniente, ya sea vendiendo existencias y créditos, en remate ó particularmente, por partes ó en conjunto, por los precios y condiciones que crean convenientes. Tercero: Que dicha Comisión Liquidadora, y al terminar la venta de todo en las épocas que crean del caso, verificarán los prorrateos y pagos según corresponda. Al fiel cumplimiento de lo pactado nos obligamos en forma legal y firmamos el presente á los efectos de su homologación, según el artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio.—San Eugenio, Abril 1.o de 1911.—Viuda de Exequiel Castro y Compañía.—Joaquina A. de Castro.—Isaac Castro.—Conforme por mi crédito simple de $ 950.00: Gerónimo M. Búrmester.—Justo Tourn, $ 82.99.—Conforme por mi crédito simple de pesos 1.410.00 oro: Víctor Cassio.—Conforme por mi crédito, Manuel Roig, pesos 5.043.97.—Vicente Trindade, $ 2.350.—Damasio López, $ 2.800.00.—Silvano Coimbra, $ 1.200.00.—Pedro Ripoll, $ 9.831.64.—Antonio Senise, $ 1.000.00.—Isabelino Ripoll, $ 1.500.00.—E. Castro y Onetti, $ 470.00.—Francisco Gorreta, $ 3.500.00. Hilario Borba, $ 77.87.—Manuel Mintede, $ 2.700.00.—Carlos Taveira, $ 3.500.00.—I. Castro, $ 1.500.—Martín Oronoz, $ 1.000.00.—José Bravo, $ 940.00.—Hipólito Borba, $ 63.24.—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación."—San Eugenio, Abril 25 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1908-v.jn.4.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el apoderado de la sucesión EVANGELISTA RIVERO DA SILVA, solicitando rectificar la partida de defunción de dicha causante, diciéndose en el escrito presentado lo que se transcribe en su parte esencial: Que al declararse la apertura de esta sucesión, auto de fs 13, se ha hecho bajo el nombre de Evangelista Ribeiro de Silva, de acuerdo con lo que se halla establecido en la partida de óbito de fs. 11, lo que constituye un error, pues el nombre de la extinta, era María Evangelista Ribeiro de Silva, como así resulta comprobado fehacientemente por las partidas de casamiento de la causante con don Pedro Silva, fs. 2 y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, glosadas de fs. 4 á fs. 10 de estos autos. Que ese error se debe á que las personas que hicieron la inscripción de defunción eran extrañas á la familia de la extinta, y quienes suministraron esos datos agenas también á aquella pues la causante falleció en la ciudad del Salto, donde fué llevada precipitadamente á causa de sus males. Que constituyendo esa omisión una dificultad para el emplazamiento que prescribe el artículo 2011 del Código de P. Civil, en esta sucesión, vengo á solicitar de S. S. se sirva ordenar la rectificación de la partida de defunción de la causante, antes de hacerse la publicación de edictos, prescripta por derecho, mandando se establezca en el Registro respectivo, el verdadero nombre de la extinta que era María Evangelista Ribeiro de Silva, en lugar de Evangelista Ribeiro de Silva, como allí solo se consignado, pues resulta evidente la falta del primer nombre de aquella, quién aparece firmada en el acta matrimonial con el nombre de María Evangelista Ribeiro. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1863-v.my.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 28 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1739-v.jn.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1740-v.jn.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1665-v.my.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1657-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su falecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1655-v.my.25.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Benicio López Morales, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Abril 22 de 1911.—Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por don Juan M. Reyes, en representación de los sucesores de don Benicio López Morales sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Estado Civil. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que van á expresarse y que se notan en las siguientes partidas y actas del Registro de Estado Civil: 1.o En la partida de casamiento de Benicio López Morales con Eulogia Ferreira, figuran los contrayentes con los nombres de Benicio Morales y Eulogia Pereyra, cuando los verdaderos son Benicio López Morales y Eulogia Ferreira. 2.o En la partida de nacimiento de Juan María, aparece éste como hijo de Benicio Morales, cuando debió decir: hijo de Benicio López Morales y de Eulogia Ferreira. 3.o En la partida de nacimiento de Florencio, figura éste como hijo de Venicio Morals cuando el verdadero nombre del padre es Benicio López Morales. 4.o En las actas de nacimiento de Eulogia y de Dorotea Eulalia, aparecen como hijas de Benicio L. Morales y de Eulojia Ferreira, cuando debió ponerse: Benicio López Morales y Eulogia Ferreira, que son los verdaderos. 5.o En el acta de nacimiento de Evangelitá, figura el nombre de la inscripta como Ebangelita y como hija de Benicio Morales y Eulojia Ferreira, debiendo decir: Evangelita, hija de Benicio López Morales y de Eulogia Ferreira. 6.o En el acta de nacimiento de Petronila, aparecen los padres con los nombres de Benicio Morales y Eulojia Ferreira, debiendo decir: Benicio López Morales y Eulogia Ferreira. 7.o En el acta de nacimiento de Miguel, figura éste con el nombre de Miguel Moralez, hijo de Benicio L. Moralez y Eulojia Ferreira, debiendo decir: Miguel, hijo de Benicio López Morales y de Eulogia Ferreira. 8.o En el acta de nacimiento de Basilia, aparece Basilia López, hija de Benicio L. Morales y de Eulojia Ferreira, debiendo decir: Basilia, hija de Benicio López Morales y Eulogia Ferreira. 9.o En el acta de nacimiento de Pedro Crisólogo, se nota en el apellido del padre y en el nombre de la madre el error ortográfico de haberse escrito Moralez y Eulojia, cuando debió escribirse Morales y Eulogia. 10. En el acta de nacimiento de Natividad, le han puesto Natividad Morales, cuando han debido poner Natividad, notándose el mismo error ortográfico que en el acta anterior en el nombre de la madre, pues han escrito Eulojia debiendo escribir Eulogia. 11. En el acta de nacimiento de Teresa Jesusa, se ha incurrido en el error de escribir Eulojia, cuando debió escribirse Eulogia. Resultando: Que recibida la información de testigos ofrecida para comprobar aquéllos errores, se produjo la que luce de fs. 22 á fs. 26 y se hicieron las publicaciones dispuestas por la ley de la materia, las que están acreditadas con los periódicos que lucen á fs. 28 y 30. Resultando: Que habiendo sido oído el señor Agente Fiscal, éste funcionario se expidió á fs. 27, aconsejando que se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos, la presunción que surge del hecho de que habiéndose publicado las rectificaciones pretendidas, nadie se haya presentado á contradecirlas, y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituyen plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por ello, teniendo presente lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879, fallo: Mandando se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido que expresa el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección General del Estado Civil, acompañándose las partidas y actas á rectificarse para la anotación debida. Diríjase oficio á la Intendencia Municipal del Departamento para que haga las anotaciones correspondientes en los asientos originales de las actas mandadas rectificar, expresándose en dicha comunicación la sección y fecha de dichas inscripciones, publíquese esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, por el término de diez días en dos diarios de la Capital. Cumplidas, tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Pedro Aladio.*" Y á los efectos de lo dispuesto en la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de diez días.—Durazno, Mayo 13 de 1911.—*Isidro Vidal*, Es-

2029-v.jn.. .

Juzgado Letrado Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha ocho del corriente mes, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Eufrasio Kinley (hijo) y Luis Kinley, que componen la firma social de Kinley hermanos. En consecuencia, prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes á favor de la masa, é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de treinta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentarse al síndico don Marcos Pastorini (hijo), los justificativos de sus créditos.—Florida, Mayo 9 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 2030-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANÍZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANÍZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.

1857-v.jl.25.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amparo Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

1656-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita y emplaza á don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Silvera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Mayo 9 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2050-v.ag. .

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente caratulado: "Sucesores de Demetrio Peña, Rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Abril 24 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor don Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquial y del Registro del Estado Civil, por los sucesores de Demetrio Peña. Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito testimoniado de fs. 4, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de Demetrio Peña y Benita Marchán, glosada á fs. 1, en la que se halla equivocado el apellido de la madre del contrayente, que aparece Güelmo en vez de Huelmo que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de Miguel Mateo Peña, fs. 2, en la que la madre y abuelo materno figuran erroneamente con el apellido Machado en lugar de Marchán, que les co-

mbres de Cosme Damián, en vez de Juliana Damiana, que son los verdaderos. Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 8 y 8 vta., prestadas por los señores Celestino Hucimo y Valerio Machado, quiénes depusieron expresando ser ciertos los errores apuntados, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos de fs. 11, 12, 14 y 15. Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados y el señor Agente Fiscal en su dictámen precedente, considera que en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público, y no se ha producido ninguna oposición: Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando, y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañándose testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, las que podrán agregarse á estos autos, oportunamente, sin necesidad de escrito. Cumplidas y tasadas y satisfechas las costas con las del expediente principal, oportunamente archívese.—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), en la ciudad de Rocha, á veinticuatro de Abril de mil novecientos once. Doy fe.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Abril 26 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2051-v.jn.4.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de TOMASA E. rresponde; y C) Partida de nacimiento de Juliana Damiana Peña, fs. 3, en la que aparece con los SELJAS DE SILVA, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose á la vez al cónyuge supérstite don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días se presente por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Rocha, Abril 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2052-v.jn.21.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1975-v.jl.11.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario.

1987-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1782-v.jl.12.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYRA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1611-v.jun.22.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Tacuarembó

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, á don JOSE TEOFILO ACOSTA, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve don Anacleto Urtizverea, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Santa Isabel, Abril 27 de 1911.—*Gualberto Etcheverry*, Juez de Paz. 2036-v.jn.20.

Remates Judiciales

Alejandro Dell'Acqua

JUDICIAL

El día 27 del corriente mes de Mayo, á las 2 p. m. —En la villa de Pando—De un lote de terreno con todos los edificios, un gran galpón de material para depósito de cereales, un monte de sauces y varias clases de árboles frutales. Este terreno se encuentra al lado de la carretera y á 200 metros del gran Parque que ya está sancionado y se rematará con arreglo al siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Mayo, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Dell'Acqua, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del Escribano don Isidoro Furriol, de una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de esta villa, compuesto de una area de quince mil metros cuadrados más ó menos, ubicado así: al Norte, sucesión de Cipriano Parga; Sud y Oeste, con Margarita Parga, y al Este, con la Cañada de la Calera. Ha sido tasada en la suma de tres mil quinientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta menor que la de la tasación y que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código Civil. Ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Escolástico de los Santos y doña Fermina Sanz. Los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la Escribanía de Furriol, en Pando.—Pando, Mayo 9 de 1911.—*Héctor Platero Rivera*, Juez de Paz.

1976-v.my.27.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Rodríguez Tio y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guaviyú esquina Aricua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*Juan Alba y Cía.* 2042-v.jn.17.

Al comercio

Participo al comercio que he vendido á los señores Chapper y Varela las existencias de mi casa de comercio en los ramos de zapatería y talabartería, quedando el activo y pasivo á mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días.—San José, Mayo 19 de 1911.—*Miguel Bracco.* 2034-v.jn.15.

Venta de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Claudio E. González todos mis derechos al activo de la sociedad que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas giraba en Tarariras, de este Departamento, bajo la firma Geymonat y González, habiendo quedado el pasivo de el cargo exclusivo de dicho señor González. En su consecuencia prevengo á los acreedores de la extinguida firma que deben ocurrir al comprador en demanda de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, á los efectos de la citada ley y de la novación pactada en la respectiva escritura de venta.—Tarariras (Departamento de Colonia), Mayo 19 de 1911.—*Ernesto Geymonat.* 2029-v.jn.14.

Venta de herrería

Participo al comercio y al público, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo de Simone, he vendido á don Toribio Alarcón, el establecimiento de herrería que tenía establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). Cumpliendo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á los efectos que determina la misma.—San Ramón, Mayo 17 de 1911.—*Arturo Franciosi.* 2038-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de fecha 12 de Mayo de 1911, autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, ha sido declarada disuelta la sociedad Garra hermanos y Etcheverry, establecida con casas de comercio en Lascano y Alferes (Departamento de Rocha), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los tres primeros firmantes.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*Roque Etcheverry.—Eduardo Florencio Garra.—Pedro Fructuoso Garra.—Justa Rivero de Garra.—Dorotea Garra.—Alejo Cefcrino Garra.*

2031-v.jun.14.

Venta de almacén

El que suscribe participa al público que con esta fecha y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson núms. 83 y 85 esquina Charrúa, á favor de los señores don José A. Ramos, don Domingo Fernández y don José Rivera. Los que tengan créditos á cobrar, se presentarán con los justificativos en dicho local, para serles pagos. Pasado el término legal, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*Marcelino Mauriz.* 2032-v.jn.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Lorenzo González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Ellauri s|n (Punta Brava), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de *Luis Figoli.* 2025-v.jn.13.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Freiria hermanos el negocio de mi propiedad sito en la calle Reconquista núm. 118 esquina Misiones, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*Olegario M. Estarque.*

2027-v.jn.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender al señor Victoriano Aisó el puesto de frutos del país que tengo establecido en la calle Rivera núm. 178. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, cito á todos los que se consideren acreedores del mencionado negocio para que dentro del plazo de treinta días pasen á chancelar sus créditos en la calle Rivera núm. 178, pues pasado dicho término queda el comprador relevado de toda obligación anterior á esta fecha.—Montevideo, Mayo 17 d 1911.—*Daniel Mautone.* 2012-v.jn.17.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á Faustino Arismendi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 416 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Juan Echart.* 2010-v.jn.13.

Fiambrería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Víctor Rovella las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora sin número (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Lorenzo Rovella.*

2033-v.jn.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que

tengo establecida en esta ciudad en la calle La Paz núm. 237, á favor de los señores José Suárez y Ramón Regueyra. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Josefa Rodríguez de Bilar.* 2040-v.jn.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Palomino Zipitria con fecha ocho del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma "E. G. Lawrie y Cía.", quedando el activo y pasivo á cargo del señor Eduardo Gowland Lawrie.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eduardo G. Lawrie.—José Rodríguez Anido.* 2004-v.jun.11.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que tenemos establecida en la calle General Liniers 201, en el ramo de café y billar, la que giraba bajo la firma de Fernando Misa y Teodoro García; quedando desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el socio don Fernando Misa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de la misma, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Teodoro García.—Fernando Misa.* 2006-v.jun.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que el doce de Mayo de mil novecientos once autorizó el escribano don Enrique Mayada y Vega, ha sido disuelta la sociedad que con el objeto de hacer funcionar compañías de óperas, operetas, comedias y zarzuelas en el teatro Cibils, tenían establecida en esta ciudad los señores Dámaso Sierra y Rodolfo Raggio y que giraba bajo la firma personal de Dámaso Sierra; habiendo quedado á cargo del señor Sierra el activo y pasivo social. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 13 de 1911.—*Dámaso Sierra.—Rodolfo Raggio.* 2001-v.my.30.

Molino Levrero

Hacemos público que hemos otorgado escritura de promesa de venta á los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, del establecimiento de molino y fideleria conocido por "Molino Levrero", situado en esta ciudad con frente á la Avenida de La Paz, Rambla Sud América, calles San Juan y Francisco Tajes: debiendo escriturarse con todos los edificios á dichos señores Ernesto A. Bunge y J. Born, ó á las personas ó compañías que ellos indiquen. Dejamos así cumplidas las disposiciones de la ley sobre la publicidad que corresponde.—Montevideo, Mayo 12 de 1911.—*Aristeo Levrero y hermanos.* 2013-v.jun.13.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura que otorgué ayer por ante el escribano don Pedro Sáenz, he prometido vender á don Eliseo López, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Polanco del Yí (Departamento de Florida). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, los que tengan cuentas que reclamarme, quedan emplazados para que formalicen sus reclamos dentro de los treinta días de esta publicación, en la propia casa prometida vender, que serán atendidos.—Florida, Mayo 12 de 1911.—*Isabelino Giordano.* 2002-v.jn.1b.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Benito Rosso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Eugenio Martínez.* 2(18 v.my.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Justiniano Torres, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Nacional esquina Camino al Cerro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*Saltó y Saritjol.* 1997-v.jn.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que según compromiso firmado con fecha 6 del actual, el socio don Hermógenes Carambula prometido venderme la parte que le corresponde de la casa comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Valles y Clara, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Mayo 11 de 1911.—*Alberto R. Valles.* 1985-v.jun.11.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por conclusión de contrato, hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Macso y Raffo", quedando á cargo del activo y pasivo el socio Prudencio Raffo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*Galino Macso.—Prudencio Raffo.* 1988-v.jun.11.

Fonda vendida

Julián Casco prometió vender al señor Manuel Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tiene establecida en la calle Continuación Agraciada números 132 y 134. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores para que se presenten en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1911. —*Julián Casco.* 1992-v.jn.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Pedro Sienra, mi negocio de proveduría de buques, establecido en la calle Rampla núms. 95 y 97, incluyendo el vapor del Tráfico "Libertad" y el cúter denominado "Eagle". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—*Carlos Bottini.* 1991-v.jun.12.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender al señor Pedro Oliver Moranta la casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado "El Congo", poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 831. A los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, se presenten con los justificativos correspondientes á dicha casa de comercio, donde les serán satisfechos. Vencido el término quedará libre de responsabilidad el comprador.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—*Vicente Echevarría.* 1978-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con fecha 9 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de José Blois y Compañía, giraba en Pan de Azúcar, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., quedando el señor don Juan Blois como único dueño del activo en mercaderías, créditos á cobrar, semovientes y útiles de la casa de comercio expresada y como responsable de su pasivo.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—A ruego de don José Blois, por no saber firmar: *César Pérez Liñan.—Juan Blois.* 1980-v.jn.7.

Venta de casa de comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Juan B. Zolezzi, el activo de mi casa de comercio situada en la Estación "La Sierra", quedando los infrascriptos á cargo del pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todo el que se considere con algún derecho, se presente dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Estación La Sierra, Mayo 9 de 1911.—*A. H. Ansen y Cía.* 1984-v.jn.9.

Al comercio

La fábrica de carruajes de Borderes, calle Arapey núm. 86, la rematará próximamente, Maisonnave. Más datos, Médanos 205. 1996-v.jn.9.

Al comercio y al público

Participo que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José S. Gascue, he vendido á don José Prado la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenía establecida con el comprador, en la Avenida General Flores núm. 177, donde deben concurrir dentro del plazo legal los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Andrés Lamas.* 1974-v.jn.10.

Venta del "Bar Escocés"

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Pedronzo, mi casa de comercio denominada "Bar Escocés", situado en la calle Pérez Castellanos núm. 38. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores concurran al indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde la fecha.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Francisco Rial.* 1983-v.jun.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Sánchez é Iturralde en el ramo de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales, ubicada en el Migueleto, con frentes á los Caminos de Artigas y Cuchilla Grande (17.a Sección Judicial); haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Andrés M. Iturralde y Eduardo Iturralde. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Sánchez é Iturralde.* 1982-v.jun.7.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que el infrascripto Crisanto Fuentes ha prometido vender al también firmado Domingo García, el negocio de café, fonda y despacho de bebidas que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 13 al 19, edificio del Mercado de (Puerto. Los acreedores deberán presentarse al mismo señor Fuentes dentro del término de treinta días, bajo las penas de aquélla ley.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Crisanto Fuentes.—Domingo García.* 1963-v.jn.6.

Al comercio

Los que suscriben, hacen saber que han vendido á los señores López y Rebollo, las existencias de la casa de comercio que tenían establecida en el Paso de Ramírez (7.a sección del Departamento de Durazno). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos respectivos en la calle 18 de Julio núm. 253.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Berges y Castro.* 1969-v.jn.6.

Al comercio y al público en general

Hago saber al público en general, que he vendido á mis hijos Alberto E. y José Crena, el establecimiento de carpintería denominado "La Uruguaya", establecido en la calle Asunción núm. 56. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho al expresado negocio, se presenten con los justificativos del caso en el domicilio indicado, dentro del plazo de treinta días, á los efectos correspondientes.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Nazar Crena.* 1965-v.jun.9.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Antonio Errecco, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 466. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Juan Violante.* 1972-v.jun.6.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, bar y billar, que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida Canelones núm. 602, á favor del señor don Vicente Sánchez. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acreditan como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Marcos Varela.* 1967-v.jn.6.

Al comercio

Participo que con esta fecha y por ante el escribano Juan Varese, he prometido vender á los señores Juan Ricci (hijo) y Domingo Migliavacca, mi establecimiento comercial en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "El Olimpo" y sito en la calle Canelones núms. 86 y 88, esquina Juan Jackson de esta ciudad. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro de los 30 días de la fecha, en las Oficinas del nombrado escribano Ituzaingó núm. 119, para serles abonados, advirtiendo que vencido dicho plazo, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 8 de 1911. —*José Lapage.—Juan Ricci (hijo).—Domingo Migliavacca.* 1962-v.jun.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, hemos constituído una sociedad comercial que girará bajo la razón de Miguel Alvarez y Cía,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que don Miguel Alvarez Abella tenía establecida en "Puntas de Santa Lucía" (1.a Sección Judicial del Departamento de Minas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por el término de 30 días á todos los que se consideren acreedores de don Miguel Alvarez Abella, para que presenten los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio arriba indicada.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Miguel Alvarez.—Rómulo Zabalza.*

1960-v.jun.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha 4 del corriente, he vendido á don Juan Carlos Golser, por ante el escribano don Luis Napoleón Gil, los muebles y las existencias del "Hotel Esperanza", que tenía establecido en esta ciudad, y he alquilado á ese señor una parte del edificio, quedando y continuando el infrascripto con los demás ramos de negocio y fábrica que tengo establecidos en el resto del edificio no alquilado.—Colonia, Mayo 6 de 1911. —*Juan Peña.* 1977-v.jn.11.

Venta de farmacia

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al farmacéutico don Ramón Chopitea y á su socio comanditario Luis Abente Haedo, el comercio en el ramo de farmacia denominado "Botica de Guerra", establecida en la casa núm. 564 de la calle Uruguay esquina Tacuarembó, á cuya casa deberán presentarse dentro del término de 30 días los que se consideren con derecho á alguna reclamación ó cobro de cuentas.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Manuel Guerra.* 1971-v.jun.6.

Venta de tipografía

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y en virtud de haber prometido vender el negocio que poseo en la calle San José número 159, de esta ciudad, llamo á todos mis acreedores para que dentro del término legal comparezcan con sus respectivos comprobantes.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Amadeo Veggia.*

1956-v.jn.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura pasada en el día de ayer por ante el escribano don Andrés R. Chipito, han quedado disueltas las sociedades comerciales que giraban en esta plaza bajo las firmas "Evia y Aguiar" y "Taboada Casanovas y Cía.", quedando el activo y pasivo de ambas á cargo del socio don Carlos Aguiar.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Evia y Aguiar.—Taboada Casanovas y Cía.—Carlos Aguiar.*

1948-v.jun.6.

Venta de armería

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor José Herminio Togni, mi casa de negocio denominada "Armería Italiana", establecida en la calle Agraciada núms. 151 y 153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que en el término de 30 días se presenten todos los que se consideren con derecho al citado negocio, pues vencido el plazo señalado el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 6 de 1911. —*Francisco Nogara.*

1961-v.jun.4.

Venta del café "Paris"

Convocamos á los que se consideren nuestros acreedores ó con derecho alguno al "Café Paris" y billares, establecido en la calle 18 de Julio núm. 470, para que se presenten en forma á fin de poder escriturar libre de obligación y de deudas á los señores Pablo Barbé y Pedro Antonio Guidobono ese negocio, que hoy nos comprometemos á vendérselo diez días después de estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Leopoldo Aspesi.—Joaquín Vizoso.*

1953-v.jn.4.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á mi hermano Manuel Rial, la parte que me correspondía en el comercio que para compra y venta de cajones y cascos vacíos, teníamos establecido en la casa núms. 41 y 35a, de la calle Andes de esta ciudad; quedando á cargo del nombrado Manuel Rial, el activo y pasivo sociales.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Francisco Rial.*

1950-v.jun.6.

Al comercio

Con esta fecha he prometido vender á los señores Alberto Obes y Juan Vaccaro, mi casa de comercio denominada "Bar y Café Capurro", sito en la calle Capurro núm. 28, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio, pueden presentarlos á su propietario señor Santos Napoli en la calle Capurro núm. 28, que le serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Santos Napoli.*

1932-v.jun.2.

SECRETARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
Llamamientos á concurso

Llamamientos	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.°	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.°	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.°	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Itazaingó	M.	15 de Julio de 1911
	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.°	Ayudantía de 2.° grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
	Ayudantías para las Escuelas Rurales...........		M.	31 de Julio de 1911
2.°		CANELONES		
1.°	Rural núm. 37...	San Rafael........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Santa Lucía.......................	V. ó M.	31 de Mayo de 1911
1.°	Rural núm. 28...	Canelón Grande....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla.........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja.......................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 26..	Estación Reboledo.................	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio...................	M.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 20..	Illescas..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 11..	Estación Goñi.....................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 27...	Villasboas........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Las Conchas.......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rolón.............................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 16...	Estación Capurro..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada....	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.°	Rural núm. 15..	Arenal............................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Villasboas........................	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 16..	Sandú.............................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 1..	Trinidad..........................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
1.°	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí...............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán...................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 4...	Paso de la Calera.................	M.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5...	Gaetán............................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar...................	M.	30 de Noviembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Tapes Chico.......................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.°	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar.....................	M.	31 de Julio de 1911
2.°	Rural núm. 2...	Ceibos............................	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	El León...........................	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 13..	Alferez...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
1.°	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Ceibo.............................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13..	Garzón............................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos.......	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta.......	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.°	Rural núm. 7...	Pajas Altas.......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 17.	Vergara...........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras.............	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Laureles..........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Carmen............................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Higuerones........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Olimar............................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.°	Rural núm. 18..	Averías...........................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 23.	Cuchilla del Carmen...............	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Sauce.............................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez..................	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 36...	Chacras de Melo...................	V.	31 de Diciembre 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

[illegible]	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		CERRO LARGO		
1.°	2.o grado núm. 5	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBÓ		
2.°	1er. grado núm. 3	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 23	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 9	Ciudad del Salto	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDÚ		
1.°	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 18	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 28	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 34	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.°	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.°	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1610-pte.625.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Máximo Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Gorriti esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Ramón Nantín Hnos.*

1930-v.jun.2.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público, que según acta de conciliación celebrada en el Juzgado de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo con fecha 1.o de Noviembre del año próximo pasado, desde esa fecha quedó disuelta la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos tenía establecida con don Sinforoso González, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Abayubá, Mayo 5 de 1911.—*Pedro Bentancur.*

1929-v.jun.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Grosso, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arenal Grande núm. 113, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Cándido Domínguez.*

1951-v.jun.3.

Al comercio y al público

Participamos que se ha retirado de la razón social José Prego y Cía., con ramo de panadería en la calle Aurora núm. 60, el socio don Cornelio Fontana; quedando el activo y pasivo de cuenta de los señores José y Santiago Prego. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*José Prego y Cía.*

1931-v.jun.6.

Promesa de venta

Por el presente, hacemos saber al comercio, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos prometido en venta á los señores Olgiati, Geribón y Cía., la casa de comercio que tenemos en esta plaza en los ramos de tienda y sastrería, situada en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—San José, Mayo 3 de 1911.—*Pérez y Perfetti.*

1922-v.my.28.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la Avenida 18 de Julio núm. 318, á los señores Bértola hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de treinta días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Manuel y Luis Cambón.*

1916-v.my.28.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores del comercio de mi propiedad, en el ramo de lechería y chocolatería denominada "Vida Nueva", sita en la calle Bartolomé Mitre núm. 197, que he prometido vender dicho comercio á los señores Domingo Capellán y Vicente Salgado, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Alfredo Iglesias.—Vicente Fernández.*

1914-v.my.28.

Al comercio

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Pérez y Añón, con el negocio que teníamos de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Canelones núm. 257, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Añón y quedando desligado de todo compromiso el socio don Millán Pérez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Millan Pérez.—Jesús Añón.*

1911-v.may.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Bonzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Ferreyro y Fernández

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onete Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Rausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Tapié Lois V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calone y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordaberry Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitalio Gazzpino
Ovilio Siclin y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy - Henderson
Balbuena Goldaracena Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antoni Antonio
Domino y Dolfo
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granera y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Meizen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguer

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Florencio Bálsamo, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Rojo y Blanco", sito en la villa de Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Rivera, Mayo 2 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1921-v.jn.4.

Venta de almacén

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á Manuel Marletty y hermano, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la Avenida Garibaldi esquina Aldea, denominada "Descanso de los Quinteros". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Mariano Marletty.*

1910-v.my.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Munhó y Lavignasse, habiéndose hecho cargo del activo los señores don Martín Munhó y don Juan Campedraglia, lo que hacemos saber también al comercio, para que los que se consideren con derecho se sirvan pasar á cobrar sus cuentas en el término de treinta días de la fecha, como ordena la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Munhó y Lavignasse.*

1907-v.my.25.

Venta de lechería

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan Ravazza, mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 171, en el ramo de lechería. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que tengan derechos á deducir se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 1.o de 1911.—*Ventura Silva.*

1917-v.my.28.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Guillermo Feyvó, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto núm. 88 esquina Alzaibar núm. 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1911.—*José María Marí.*

1906-v.my.25.

Al público

Con esta fecha he vendido al señor Manuel Cardoso todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y almacén de comestibles tenía establecida en la calle Ceballati, (suburbio al Sudeste). A los efectos de derecho, se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir antes de los treinta días que marca la ley.—San José, Abril 29 de 1911.—*Roque Bula.*

1966-v.jn.10.

Venta y formación de sociedad

Hacemos público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, el firmante Sangiorgi vendió á favor del otro firmante Gallegati, la mitad del resturant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle San José núm. 221, esquina Ibicuí, y nos asociamos para explotar ese negocio, bajo la razón de Sangiorgi y Gallegati, quedando á cargo de Sangiorgi las deudas y créditos anteriores al cuatro del presente mes, fecha en que empezó la sociedad.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Federico Sangiorgi.—Angel Gallegati.*

1905-v.my.25.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos contratado la venta del establecimiento que poseemos en Pando, al señor Eduardo Carrillo, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo concurrir los interesados por cualquier cuenta á la calle Durazno núm. 410, de 12 á 2 p. m.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Alfaro y Sierra.*

1897-v.my.30.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio J. Cozzolino, la fonda y posada sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justifi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagranda.

Colonia

Dellabona Line
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

V.o B.o: Zas. *Jsé. Olivera.*

1947-pte.1016.

cativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Benito Arias.*

1896-v.my.24.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 160, al señor don Miguel Gonula.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Bautista Fricán.*

1901-v.may.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que desde esta fecha hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y restaurant, giraba en esta plaza bajo la firma de Monzeglio Rovarino y Cía., en la calle Agraciada núms. 42 al 46, de esta ciudad, separándose de dicha sociedad el señor Lorenzo Rovarino, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Eduardo y César Monzeglio. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideren ser acreedores nuestros, para que dentro de los 30 días á contar desde la fecha, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus cuentas para serles abonadas, pasado que sea dicho plazo, los señores Eduardo y César Monzeglio, no serán responsables en manera alguna de las cuentas de la extinguida firma Monzeglio, Rovarino y Cía.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Eduardo Monzeglio.—Lorenzo Rovarino.—César Monzeglio.*

1959-v.jun.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que hemos contratado vender nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia núm. 359, de esta ciudad á los señores Antonio Núñez y Francisco Varela y cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, pasen á cobrarlas en el término de 30 días contando desde la fecha, pues pasado dicho plazo, los nuevos compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Santiago Morandi.—Núñez y Varela.*

1952-v.jun.3.

Venta de casa de puntillas

Participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Eliseo Saá las existencias de la casa de negocio que en el ramo de puntillería tengo establecida en esta ciudad, en la calle San José núm. 126. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco González.*

1894-v.my.25.

Venta de tienda

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Antonio Calcagno, las existencias del negocio que poseo en la calle San José núm. 192. Los que tengan cuentas pendientes, deben presentarse á la calle Yí núm. 285a, para arreglar sus créditos.—Montevideo, Abril 28 de 1911. — *José Bobba.*

1891-v.my.24.

Al comercio

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Tristán Loreto, las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Central", situado en la calle Sarandí esquina Figueroa. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Abril 27 de 1911. —*B. V. Justo Silva.*

1904-v.may.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don Julio Mestre, el 26 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la firma de Antonio Spera, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio industrial don Benito Colombo. Los que se consideren con derechos contra la referida firma deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á percibir el importe de sus créditos en la casa de don Antonio Spera, en Montevideo, calle Sarandí núm. 228.—Melo, Abril 28 de 1911.—*Antonio Spera.—Benito Colombo.*

1884-v.my.28.

Venta de peluquería

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Félix Zambella, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, perfumería y postales, etc., situada en la calle Colón núm. 40, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 27 de 1911.—*Elías M. Cozzolino.*

1890-v.may.29.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Carlos Mazzironi, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen núm. 114. Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Lorenzo hermanos.*

1885-v.my.23.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Marcelo Tomás Marcelli, mi casa de comercio que en el ramo de relojería y joyería gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la calle Artigas entre las de Cerro Largo y Canelones.—Mercedes, Abril 25 de 1911.—*Luis Palombo.* 1979-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Llenando el requisito prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á quienes hubiere lugar, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el 25 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., quedando á cargo de su activo y pasivo los señores Jaime y César Faréll, los que con la misma fecha constituyeron una nueva sociedad con el señor Vidal Pesquera, la que girará también bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., y continuará explotando el ramo de ropería al por mayor como la extinguida sociedad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*J. Faréll.—C. Faréll.*

1886-v.may.28.

Disolución de sociedad

A los efectos que correspondan, participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Briganti y Lladó, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de don Américo Briganti.—Rocha, Abril 24 de 1911.—*Américo Briganti.—Estanislao Lladó.*

1895-v.my.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el paraje denominado Paso del Cementerio (Sopas), bajo la razón social de Mencía y Alvarez, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería y deposito de frutos, separándose de dicha sociedad el señor Jacinto Mencía y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Salomé Alvarez. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sopas, Abril 10 de 1911.—*Jacinto Mencía.—Salomé Alvarez.*

1858-v.my.25.

Venta de tienda y mercería

Al comercio y al público, participo que he vendido á la señorita Miguelina Sisto, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle Justicia núm. 85. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Rufino Gutiérrez.*

1923-v.jun.1.o.

Venta de herrería

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez con esta fecha, hemos vendido á don Pascual Antonio, el establecimiento de herrería denominado "Taller Artístico", sito en la calle Brecha núm. 5 de esta ciudad. A los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 3 de 1911. —*Nicolás Patti.—Bartolomé Verga.*

1949-v.jun.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Alejandro Amorín las existencias del despacho de bebidas y sala de billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Brasil esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos.—Salto, Mayo 2 de 1911.—*Felipe Longa.*

1920-v.jn.4.